



Orden General 2233 de 11/04/2017

SECCIÓN 1

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación

-000-



SECCIÓN 2

RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 46/2017 PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO DE CONSEJERO DE INTERIOR Y AGREGADO DE INTERIOR EN DIFERENTES REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO

Vacantes o próximos a quedar vacantes, puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio y en el Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de las Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España, ha dispuesto efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

La convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; en el Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de las Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISION

Los puestos de trabajo se proveerán mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo; en el Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de las Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España, y, asimismo, con las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional de las Escalas y Categorías indicadas para cada puesto de trabajo en el Anexo I de la presente Resolución, que posean una antigüedad de cinco años, al menos, en la Policía Nacional y acrediten el conocimiento suficiente del idioma o idiomas necesarios para el desarrollo del puesto, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su

grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, las solicitudes de los participantes serán informadas por el Jefe de la dependencia, con conocimiento del contenido por el interesado. Por parte de la secretaría de la plantilla se procederá a grabar dicho informe en la aplicación de Sigespól.

Aquellos funcionarios que tengan su destino en el extranjero y quieran solicitar la vacante anunciada podrán hacerlo mediante instancia cursada por conducto reglamentario, debiendo adelantarla vía fax a la División de Personal, al número 91.322.78.46, a fin de ser grabada en Sigespól.

6.- ALEGACIÓN DE MERITOS

Los aspirantes deberán remitir a la División de Personal (Servicio de Concursos y Baremación) junto con copia de la solicitud, su Currículum profesional conforme al modelo que figura en el **Anexo II** y en formato PDF a la dirección de correo dp.concursos@policia.es

Para facilitar la confección del currículum profesional, el modelo del mismo se encuentra en la página Web de la División de Personal, campo formularios.

Para las oportunas propuestas se tendrán en cuenta, entre otros criterios que determinen la idoneidad para el puesto, el conocimiento de idiomas especialmente los que permitan relacionarse en el país solicitado.

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Los puestos de trabajo se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, y en el Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de las Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España.

2º.- Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

3º.- Los destinos adjudicados generarán los derechos reconocidos por traslado al extranjero en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8.- RESOLUCIÓN

Una vez recepcionadas las peticiones, por la División de Personal, se remitirán a la Dirección Adjunta Operativa, para su posterior traslado, una vez comprobados los méritos alegados y evaluado el perfil de los peticionarios, a la Secretaría de Estado de Seguridad, Subdirección General de Cooperación Policial Internacional, para su resolución en virtud del procedimiento arbitrado en el Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de las Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España.

La resolución de la convocatoria, que se publicará en la Orden General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 997/1989, no incluirá la relación de adjudicatarios, a los que la División de Personal, a través de sus respectivas plantillas, notificará el puesto de trabajo adjudicado para su cese y toma de posesión en los términos reglamentariamente establecidos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

9.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos

25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-oOo-



SECCIÓN 3

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 51/2017, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I.

3.- SISTEMA DE PROVISION

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION

4.1 Requisitos generales

Primero. Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas o categorías indicadas en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

4.2 Requisitos específicos

Primero. Podrán participar en el concurso, los funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas y categorías indicadas en el Anexo I, que posean una antigüedad, de al menos cinco años de servicio activo en la Policía Nacional.

Segundo. Los interesados que cumplan el requisito anterior deberán reunir además los requisitos específicos establecidos para cada uno de los puestos convocados, según se indica en el Anexo I.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito remitiendo la instancia a la División de Personal, Servicio de Concursos y Baremación.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Los interesados habrán de remitir a través de su secretaria, el documento acreditativo del requisito de titulación o experiencia exigido en la base 4.2, segundo, así como un proyecto docente, que contenga un análisis de las tareas del puesto de trabajo solicitado y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño a juicio del candidato, tomando como base, la descripción del contenido del puesto de trabajo, y teniendo en cuenta las directrices señaladas en el [Anexo II](#) de la convocatoria.

6.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de

prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los jefes de los órganos centrales y periféricos se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad llevada a cabo en los servicios prestados y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

7.- VALORACIÓN DE MERITOS

El concurso constará de dos fases: la primera, fase A), destinada a la valoración de los requisitos de participación y de los méritos -generales y específicos- de los aspirantes; la segunda, fase B), consistirá en una entrevista personal, destinada a la comprobación de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y a la valoración del proyecto docente mencionado en la base 5.

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la División de Formación y Perfeccionamiento y dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Fase de Méritos:

A.1.- Generales

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo singularizados, relacionados con la docencia, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita, 0,50 por cada semestre, hasta un máximo de 2 puntos.

Valoración de actividades

Por cada año de servicio desempeñando actividades de docencia, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

A.2.- Específicos

Por la asistencia a cursos, o jornadas, impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con los puestos de trabajo solicitados, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos figure en la base de datos de Sigespól. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.

Por acreditar haber superado otros cursos ajenos a la División de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto específico, 0,10 hasta un máximo de 0,50 puntos.

A.3.- Exclusiones

No podrán ser designados para cualquiera de los puestos convocados y por tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos entre el total de los méritos generales y específicos relacionados anteriormente.

Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de servicio efectivo en la escala o categoría a la que están adscritos los puestos convocados, a contar desde su nombramiento 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Fase de entrevista:

La entrevista versará, sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto solicitado, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, extendiéndose a la comprobación de los méritos alegados, así como al contenido y valoración del proyecto docente.

Tendrá como objeto, contrastar los conocimientos técnicos-profesionales, las dotes pedagógicas y de exposición didáctica, así como la experiencia práctica de los solicitantes. Los miembros de la comisión de valoración, podrán formular las cuestiones de carácter general que estimen convenientes, y requerirles para que demuestren y acrediten aquellos extremos que consideren precisos, en orden a la obtención de los elementos de juicio necesarios para la adecuada selección.

La entrevista personal se valorará de 0 a 4 puntos. No podrán ser designados para cualquiera de los puestos convocados y, por tanto, serán excluidos del proceso de selección los candidatos que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos en la entrevista referida.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, de la Policía Nacional, recayendo la propuesta de resolución sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumando los resultados de ambas fases.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los candidatos, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos enunciados en la fase A de esta base y de persistir el empate se acudirá a la antigüedad en la Policía Nacional y en su caso al orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso que hayan tenido entrada en la División de Personal con fecha igual o posterior a la firma de la Resolución que resuelve este Concurso específico de Méritos.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados, se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- REGIMEN JURÍDICO Y ESTATUTARIO

Los funcionarios que resulten adjudicatarios de las plazas convocadas ejercerán su actividad docente con las

obligaciones inherentes, sin perjuicio de los demás cometidos que les puedan ser confiados, en su caso, por su condición de funcionario policial y docente, entre los que se encuentra la elaboración de los apuntes de la asignatura y otro material de apoyo a la docencia, la impartición de clases en el Centro y a distancia y la tutoría de los alumnos. Sus deberes, sus derechos y en general, su régimen estatutario será el de los funcionarios de la Policía Nacional y el que se determina en la Orden Ministerial del 19 de Octubre de 1981, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de la Escuela Superior de Policía.

Los funcionarios que pasen a prestar servicio como Profesores de Centros Docentes tendrán derecho a incorporarse a su plantilla de origen o al destino que hubiesen conseguido, una vez finalizado su compromiso o cuando causen baja en esta especialidad, en los términos previstos en el artículo 15 de Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en la Policía Nacional y en el Art. 38 de la Orden Ministerial citada en el párrafo anterior.

10.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

11.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias



SECCIÓN 4

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 52 /2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SUBGRUPO, JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO EN UNIDADES DE SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los funcionarios de la Policía Nacional, pertenecientes a la escala o categoría indicada para cada puesto de trabajo del Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la base 5.1.

5.- PETICIONARIOS

5.1.- Funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas y categorías indicadas en el Anexo I, que se encuentren actualmente ocupando un puesto de trabajo en Unidades de Subsuelo, con carácter definitivo y cumplan los requisitos exigidos en la base 6ª.

5.2.- Funcionarios que, sin ser titulares de un puesto de trabajo en Unidades de Subsuelo, cumplan los requisitos exigidos en la base 6ª, debiendo superar las pruebas de selección a las que se refiere el [Anexo II](#).

5.3.- Funcionarios que no reuniendo los requisitos exigidos en la base 6ª, superen el XIV Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental. Su participación en el presente concurso llevará implícita la solicitud del citado Curso de la especialidad, por lo que no será necesario formular petición alguna de participación en el Curso.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en el presente Concurso, los funcionarios comprendidos en la bases 5.1 y 5.2, deberán estar en posesión de los siguientes títulos:

-Diploma del Curso Técnico Profesional de Subsuelo o Diploma del Curso de Especialización de Subsuelo, actualmente de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.

-Estar en posesión del correspondiente permiso de conducir corporativo, expedido por el Área de Automoción (Resolución de la Dirección General de la Policía, de 18 de septiembre de 2014, por la que se establecen normas relativas a la flota policial) y compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a las Unidades de Subsuelo.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los solicitantes, en su comparecencia, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1, podrán solicitar puestos de trabajo en todas las Unidades de Subsuelo, aunque figure cero en el Anexo I, relacionándolos por orden de preferencia.

Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las secretarías respectivas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

8.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

No obstante, para una mayor celeridad en la gestión del concurso, los solicitantes de la base 5.1 y 5.2 deberán remitir vía fax, la Sección de Concursos de la División de Personal, al número 91.322.78.46, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos mencionados en la base 6ª.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46. y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de Puestos de Trabajo)

9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, será:

9.1. Generales

Valoración del Grado personal

- Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1,00 punto.

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

- Por estar desempeñando o haber desempeñado con carácter provisional el puesto de trabajo que se solicita, 0.50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 1 punto.

a) Solo para los puestos de Jefe de Subgrupo Operativo Unidades de Subsuelo.

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe Subgrupo Operativo Unidades de Subsuelo, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Solo para los puestos de Jefe de Equipo Operativo Unidades de Subsuelo.

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe Equipo Operativo Unidades de Subsuelo, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

Valoración de actividades operativas

-Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Subsuelo, 0,40 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

-Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Seguridad Ciudadana, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

9.2. Específicos

Cursos de formación y perfeccionamiento.

-Por Cursos y Titulaciones relacionados con la especialidad del puesto que solicita, 0,10 por curso hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales nacionales o extranjeras o en su defecto por Instituciones de carácter privado debidamente reconocidas.

9.3 Antigüedad

-Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos, los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos. Las vacantes que no sean adjudicadas a estos últimos, serán asignadas a los pertenecientes a la base 5.3, por orden de puntuación obtenida en el XIV Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido

otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En estos dos últimos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

11.- RESOLUCIÓN

El concurso se resolverá parcialmente mediante Resolución del Director General de la Policía, para los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2 dentro del plazo de dos meses siguientes al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y definitivamente para los funcionarios comprendidos en la base 5.3, dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del Curso de la Especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

12.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

13.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias



SECCIÓN 5

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO 53 /2017, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SECCIÓN ESTUDIOS, EN LA DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de diferentes puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el [anexo I](#) de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía; las que se desprenden de la de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía y específicamente las que se indican en el Anexo I de la presente resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISION

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION

4.1 Requisitos generales

Primero. Podrán participar todos los funcionarios de Policía Nacional, pertenecientes a la categoría, escala o grupo de clasificación que para cada puesto de trabajo se indica en el anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

4.2 Específicos

Los interesados que cumplan los requisitos generales de participación, deberán reunir, además, los requisitos específicos establecidos para cada uno de los puestos convocados, según se indica en el Anexo I.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito remitiendo la instancia a la División de Personal, Servicio de Concursos y Baremación.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

6.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los jefes de los órganos centrales y periféricos se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad llevada a cabo en los servicios prestados y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

7.- VALORACIÓN DE MERITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la Dirección Adjunta Operativa y otros dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Generales

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe Sección de Estudios, Jefe de Sección Técnica, Analista o superior realizando las funciones que para cada puesto de trabajo se indican en el Anexo I, 0,50 puntos cada semestre completo hasta un máximo de 3 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 2 puntos.

Valoración de actividades

Por cada año de servicio completo realizando las funciones que para cada puesto de trabajo se especifican en el Anexo I, en cualquiera de las categorías, escalas o puestos integrados en los grupos de clasificación establecidos en el mismo 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

B) Específicos

Titulaciones y cursos

Por titulaciones, cursos, jornadas, seminarios, publicaciones, estudios, actividades docentes, etc., relacionados con los puestos de trabajo convocados, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones o cursos que se acrediten por el interesado como requisito específico de participación en el concurso, no se tendrán en cuenta como mérito en este apartado.

C) Entrevista

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación, serán emplazados a una entrevista que versará sobre los conocimientos profesionales, estudios, experiencia, titulaciones y demás méritos alegados, que garanticen la adecuación al puesto de trabajo.

La entrevista se valorará de 0 a 4 puntos, quedando excluidos los que no lleguen a 2 puntos.

D) Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de servicio en las categorías, escalas o grupo de clasificación A1 o A2, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

8.- ADJUDICACION DE DESTINOS

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución recaerá sobre el candidatos que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

El destino adjudicado definitivamente es irrenunciable salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

El destino adjudicado se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-o0o-



SECCIÓN 6

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO 50 /2017 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS PLANTILLAS DE ASTURIAS

En ejecución de sentencia dictada en fecha 16 de diciembre de 2016, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso número 177/15 y de la sentencia dictada en fecha 19 de diciembre de 2016, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso número 302/15, impugnando la Resolución de la Dirección General de la Policía por la que se convocó Concurso General de Méritos número 24/2014 para la provisión de distintos puestos de trabajo en la Jefatura Superior de Asturias, y existiendo vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente:

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 3, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; así como lo preceptuado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989, por la que se establece el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso General de Méritos y de conformidad con los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado por RD 997/1989, de 28 julio, ha dispuesto convocar Concurso General de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del Art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el [ANEXO I](#) de la presente Resolución.

El presente concurso general de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso general de méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio (B.O.E. número 185, de 4-8-89), en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.-Podrán participar todos los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la categoría y escala que para cada puesto se indica en el Anexo I, que a fecha 27 de marzo de 2014 cumplieran con los requisitos de participación exigidos en la convocatoria número 24/2014, excepto los que se encuentren suspensos firmes

de funciones o en situación de segunda actividad.

2.- Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

3.- Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, por reingreso o supresión de plantilla, estarán obligados a participar en el presente concurso. En el caso de que no concursaren o no fueran destinados a las plazas solicitadas podrán serles adjudicados cualquiera de los puestos de trabajo que resulten desiertos.

4.- Los funcionarios que se encuentren en comisión de servicio en puestos de general de méritos en alguna de las plantillas que se relacionan en el Anexo I, están obligados a solicitar el destino que ocupan. En caso de no solicitarlo, la División de Personal podrá denegar la prórroga de la comisión.

5.- Los funcionarios destinados en el Grupo Especial de Operaciones (GEO), Unidades de Intervención Policial (UIP) y Profesores de Centros Docentes de la División de Formación y Perfeccionamiento, podrán participar si cumplen con el tiempo de mínima permanencia, tanto en la Unidad donde prestan sus servicios, como en la última que hubiesen conseguido durante el tiempo de su adscripción. (Art. 12 y 15 del RD 997/1989).

6.- A tenor de lo regulado en el apartado segundo de la disposición adicional primera del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, los ascendidos tras los procesos de promoción interna, quedan eximidos del requisito del tiempo de mínima permanencia de un año de los destinos que obtuvieron y podrán concursar a los puestos de trabajo ofertados.

No obstante, sólo podrán serle adjudicados aquellos puestos de trabajo no cubiertos por los funcionarios a los que no se les aplique dicha excepción.

7.- Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se incluyan en el Anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde tras su grabación en Sigespól les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes en su comparecencia relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la petición inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las Unidades de Gestión antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se anuncian en el Anexo I, del presente concurso, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su petición y solicitarlo mediante escrito dirigido a la División de Personal, Servicio de Concursos.

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de 27 de marzo de 2014 y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes una relación de todos los méritos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación de méritos remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al de la resolución del concurso.

7.- VALORACIÓN DE MERITOS

Para el baremo de los méritos se tendrá en cuenta la antigüedad, las recompensas profesionales y los servicios profesionales específicos, puntuando según lo regulado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989 (B.O.E. núm. 251, de 19 de octubre de 1989).

El valor global de los distintos conceptos del baremo para el concurso general de méritos estará constituido por 150 puntos, no pudiendo superar las puntuaciones por antigüedad los 105 puntos, los de recompensas profesionales los 10, y los servicios profesionales específicos 35 puntos.

Los concursantes que aleguen los méritos del apartado 3.6, del anexo de la Orden de 5 de octubre de 1989 y carezcan de la titulación oficial del idioma comunitario utilizado, deberán superar las pruebas que puedan establecerse por la División de Formación y Perfeccionamiento.

En el supuesto de que en un mismo año se hubiesen desempeñado más de un puesto de trabajo de diferente puntuación, de los que se indican en el apartado 3 del anexo de la Orden de baremo antes citada, se computará todo el tiempo como si se hubiese prestado en el de mayor puntuación.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Las vacantes convocadas en el Anexo I, se adjudicarán a los funcionarios con mayor puntuación conforme se establece en los apartados 2 y 3 de la presente base.

2º.- Se formaran dos grupos, incluyéndose en el primero las peticiones de aquellos funcionarios que aleguen y acrediten alguno de los derechos preferentes recogidos en el artículo 21 del Reglamento, que se encuentren vigentes. Estas peticiones se ordenarán teniendo en cuenta la prelación de derechos que se establecen en dicho precepto y, dentro de cada tipo de derecho preferente, se ordenará de mayor a menor puntuación acreditada, a efectos de baremo.

En el grupo segundo se incluirán al resto de peticionarios, ordenados de igual manera, de mayor a menor puntuación, según baremo.

Se comenzará adjudicando los puestos de trabajo a los funcionarios del grupo 1º (derechos preferentes) y una vez finalizada su adjudicación, se continuará con los del grupo 2º, quedando desiertos los puestos de trabajo no adjudicados.

3.- En caso de empate en la puntuación final, en cualquiera de los grupos, la igualdad se dirimirá atendiendo, por este orden: a la antigüedad en la categoría respectiva, a la antigüedad en el Cuerpo, al tiempo de permanencia en las zonas de especial conflictividad, al resto de los servicios profesionales específicos en el orden que figuran en el anexo de la Orden 5 de octubre de 1989 y a la prioridad en la relación escalafonal.

4.- No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

La renuncia se efectuará mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se

aceptarán contra-renuncias a la renuncia ya tramitada.

5.- Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

6.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Por el titular del Centro Directivo se podrá prorrogar el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho acuerdo en la Resolución del Concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-o0o-

SECCIÓN 7

RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO 23/2017, PARA LA PROVISIÓN DE DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR JEFE, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Por Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 23 de febrero de 2017, publicada en la Orden General núm. 2.226, de 27 de febrero de 2017, se anunció Concurso General de Méritos Núm. 23/2017, para la provisión de diferentes puestos de trabajo en la categoría de Inspector Jefe, en distintas plantillas.

De conformidad con lo establecido en la base 9ª de dicha Resolución, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver el Concurso General de Méritos número 23/2017, adjudicando los puestos de trabajo anunciados a los funcionarios que se especifican en el **Anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los puestos que igualmente se indican en el **Anexo II**, por falta de peticionarios o no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente Concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando con carácter accidental los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 20 de abril del año en curso, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los funcionarios cesarán en su destino anterior el día 19 de abril de 2017, asignándoles al día siguiente el nuevo puesto de trabajo, el día 20 de abril, siendo esta la fecha de efectos de toma de posesión.

Si la adjudicación del destino comporta el reingreso al servicio activo, el plazo para la toma de posesión será un mes y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente Resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Locales y Puestos Fronterizos de Policía afectados, así como por la Intervención Delegada de Hacienda, Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el

Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-o0o-



SECCIÓN 8

RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA NACIONAL, Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Concluidas las pruebas de aptitud profesional del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Comisario Principal de la Policía Nacional, convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía de 3 de enero de 2017 (O.G. núm. 2218, del 9 de enero) se dispone lo siguiente:

PRIMERO. A propuesta del Tribunal Calificador hacer pública, en **Anexo I** a la presente, la relación de funcionarios que han superado las pruebas de aptitud profesional por ambas modalidades: antigüedad selectiva y concurso oposición.

SEGUNDO. Curso de formación profesional.

Convocar a los funcionarios a que se refiere el número anterior, a la realización del curso de formación profesional establecido por la base 7.1. de la convocatoria.

Este curso dará comienzo el día 24 de abril de 2017, debiendo realizar la presentación a las 8.30 horas, en el Centro de Altos Estudios Policiales, de la División de Formación y Perfeccionamiento, Plaza de Carabanchel, núm. 5, Madrid; iniciándose la actividad docente a las 9.00 horas.

TERCERO. Desplazamientos.

Por las respectivas plantillas se facilitará a los convocados órdenes de viaje de ida y vuelta, para cuantos desplazamientos sean precisos con ocasión del desarrollo del curso.

CUARTO. Uniformidad.

Los funcionarios afectados deberán acudir provistos de la uniformidad reglamentaria.

QUINTO. Régimen económico

Los funcionarios que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma percibirán el 50 % de los gastos de manutención.

Los funcionarios que tengan que pernoctar en Madrid percibirán en concepto de residencia eventual el 80% de la dieta entera.

Los funcionarios destinados en Madrid no percibirán indemnización alguna.

El pago se efectuará de forma directa al perceptor por transferencia bancaria a la cuenta en la que perciba sus haberes, a través de sus cajas pagadoras.

SEXTO. En el plazo de VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía, los funcionarios comprendidos en el Anexo I deberán remitir a la División de Formación y Perfeccionamiento, la relación de los méritos que aleguen a efectos de baremo, de los comprendidos en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, utilizando para ello el modelo que como **Anexo II** se acompaña a esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en las bases 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 123 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de

esta misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-o0o-



SECCIÓN 9

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. núm. 313, del 31); Real Decreto 1069/2015, de 27 de noviembre (B.O.E. núm. 285, del 28) por el que se modifica el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril; Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 (B.O.E. núm. 259, del 28); Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 30 de junio de 1995 (B.O.E. núm. 166, de 13 de julio), por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 1998 (B.O.E. núm. 134, del 5); modificada por la de 11 de diciembre de 2001 (B.O.E. núm. 305, del 21); y demás normas de aplicación directa o supletoria; en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 4 del texto reglamentario citado,

Esta Dirección General convoca proceso selectivo de ascenso a la categoría de Subinspector de la Policía Nacional, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NÚMERO DE PLAZAS, MODALIDAD DE CONVOCATORIA Y FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

1.1. Número de plazas y modalidad de convocatoria.

Se convocan 250 plazas, de las cuales 167 corresponden a la modalidad de antigüedad selectiva y 83 a la de concurso-oposición.

Las plazas no cubiertas por la modalidad de antigüedad selectiva acrecerán las correspondientes a la de concurso-oposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.

1.2. Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: 1) calificación previa o concurso; 2) pruebas de aptitud profesional; 3) curso de formación profesional.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir, antes de la expiración del plazo para la presentación de las solicitudes, y mantener hasta la finalización del proceso, los siguientes requisitos:

a) Hallarse en la Policía Nacional en la categoría de Oficial de Policía en alguna de las siguientes situaciones administrativas: servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar o excedencia por razón de violencia de género. Quiénes concurren por la modalidad de concurso-oposición deberán reunir, además, al menos tres años de servicios efectivos en dicha categoría.

b) Alcanzar una puntuación mínima de 18 puntos en el grupo de méritos de historial profesional, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 30 de junio de 1995, por la que se

establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

c) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave. A dichos efectos, cuando los funcionarios tengan incoado o se les incoe expediente disciplinario, se estará a lo dispuesto en el artículo 15.c) del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.

Dichos requisitos deberán ser mantenidos por los aspirantes durante todas las fases del proceso.

Asimismo, consecuente con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, los destinatarios por la modalidad de antigüedad selectiva deberán haber realizado y superado, con anterioridad a la publicación de la lista de admitidos y excluidos del proceso, el curso a que se refiere el mencionado artículo.

2.2. Carencia de requisitos.

Si en algún momento del procedimiento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal, durante las fases de calificación previa o concurso y de pruebas de aptitud profesional, o la División de Formación y Perfeccionamiento, durante el resto del proceso, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión, comunicando a este Centro directivo, en su caso, las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.

3. SOLICITUDES Y ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO.

3.1. Destinatarios.

Pueden solicitar tomar parte en el proceso, por la modalidad de antigüedad selectiva, los funcionarios que, reuniendo los requisitos contenidos en la base 2.1, se hallen situados dentro del primer tercio del escalafón de Oficiales de Policía, hasta DON DAVID GARCÍA ROS, inclusive, que tiene el número de orden 2326, así como los comprendidos entre éste y DON RUBÉN HALDÓN RUBIO, que tiene el 6169, inclusive, si bien solo serán admitidos a la realización de las pruebas, y por riguroso orden escalafonal, un número de aspirantes igual al doble de las plazas convocadas para esta modalidad, no siendo computable la convocatoria para aquellos funcionarios que se encuentren situados en el escalafón a partir del último de los declarados aptos. Si dentro del citado primer tercio no hubiera candidatos suficientes, se irá descendiendo escalafonalmente entre los demás solicitantes, hasta completar el referido número de aspirantes. Si de esta forma tampoco se obtuviera un número igual al doble de plazas convocadas, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes para seguir descendiendo en el escalafón, si bien los requisitos de participación habrán de reunirse el día de expiración del plazo inicialmente establecido para la presentación de las solicitudes.

El escalafón a que se refiere el párrafo anterior fue aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 13 de febrero de 2017 (B.O.E. núm. 53, del 3 de marzo). Dicho escalafón se entenderá puesto al día por las vicisitudes que se hayan producido desde la fecha de su aprobación.

3.2. Plazo y formalidades de las solicitudes.

Los interesados en participar lo solicitarán en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Dirección General de la Policía. La solicitud se realizará por los procedimientos que se indican a continuación:

A través del portal de INTRANET puesto a disposición por la División de Formación y Perfeccionamiento, siguiendo los pasos descritos a continuación:

Direcciones de Intranet: <http://webpol> o <http://netpol>.

Después de acceder a dicho portal, y una vez insertado el carnet profesional, entrar en "GESTION". "PORTAL

DE LA POLICIA”.

Seleccionar en el desplegable de “Cursos y P.Selectivos”, la opción “Procesos Selectivos”. Aparecerá la pantalla de “Gestión de Procesos Selectivos”. En ella pinchar el correspondiente al proceso de “SUBINSPECTOR” y elegir la opción “Alta”.

Cuando aparezca la pantalla “Seleccione la modalidad de presentación”, se elige la modalidad o modalidades y se pulsa el botón “Aceptar”. Saldrá el formulario cumplimentado con sus datos personales. Deberá pulsar el botón “Aceptar”. Por último aparecerá el justificante de participación que se puede imprimir.

En las dependencias policiales se prestará el apoyo necesario para facilitar la inscripción a los interesados.

Únicamente cuando sea imposible la conexión con la mencionada aplicación, el impreso modelo 790, código de tasa 088, para el pago de tasas por derechos de examen servirá, además, como solicitud (ver base 3.4.).

Dicho impreso será facilitado en cualquier dependencia de la Policía Nacional.

Al ser común el referido impreso para las solicitudes de admisión a pruebas de ingreso y promoción en la Policía Nacional y liquidación de las tasas de examen, solamente será necesario consignar en el mismo lo siguiente: Nombre y apellidos, D.N.I., fecha de la Resolución por la que se convoca este proceso, escala/categoría (Subinspector), promoción interna (antigüedad selectiva, concurso oposición o ambas), importe de la tasa, lugar, fecha y firma. En el caso de estar exento del pago de tasas, se marcará el cuadro correspondiente.

Una vez cumplimentado, se remitirá a la División de Formación y Perfeccionamiento en el plazo indicado.

Para resolver cualquier duda que pueda surgir al respecto, los interesados podrán dirigirse al Área de Procesos Selectivos de la División de Formación y Perfeccionamiento, mediante llamada telefónica a los números 91.322.75.97 o 91.322.75.98.

Los interesados que soliciten participar en el proceso por ambas modalidades y reúnan los requisitos para ser admitidos a la realización de las pruebas por la de antigüedad selectiva, quedarán vinculados a esta, con exclusión de la de concurso-oposición, salvo que en el periodo de alegaciones a la lista de admitidos y excluidos expresamente renuncien a aquella y opten por la de concurso-oposición.

3.3. Acreditación de méritos de historial profesional obtenidos en Organismos ajenos a la Policía Nacional.

Los méritos de historial profesional (puestos de trabajo y recompensas) a que se refiere esta base, pues los restantes méritos se baremarán de oficio, se relacionarán en el modelo que, como **ANEXO I**, se acompaña a las presentes, el cual podrá obtenerse mediante reproducción por fotocopia u otros sistemas y a él se unirán, debidamente numerados, los documentos acreditativos de los méritos alegados. (Sobre acreditación de méritos véanse las bases 6.2 y 6.3).

Dicho ANEXO I se remitirá, en su caso, a la División de Formación y Perfeccionamiento en el plazo indicado en la base 3.2 y, una vez concluido este, no serán tenidos en cuenta otros documentos acreditativos de méritos de historial profesional, salvo los que no hubieran sido presentados por causa no imputable a los interesados o estén comprendidos en la excepción prevista en la base 3.6.

3.4. Tasa por derechos de examen.

En el plazo de quince días hábiles, ya indicado en la base 3.2., deberá remitirse a la División de Formación y Perfeccionamiento como justificante de haber efectuado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen, el "ejemplar para la Administración" del impreso Modelo 790, Código de Tasa 088.

La solicitud no se tramitará hasta tanto se haya efectuado el pago y remitido el justificante en el plazo indicado.

El importe de la Tasa por Derechos de Examen será de siete euros con cuarenta y nueve céntimos (7,49 €), ya efectuada la bonificación del 50% de la Tarifa Tercera, y será satisfecho mediante ingreso en efectivo en cualquier entidad de depósito (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.) que preste servicios de colaboración en la recaudación de las tasas que constituyen recursos del presupuesto del Estado, utilizando para ello el impreso Modelo 790 mencionado.

De acuerdo con el apartado Quinto de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación, quienes presenten su solicitud en el extranjero deberán efectuar el ingreso en la cuenta restringida siguiente:

Título de la cuenta: Tesoro Público. Ministerio del Interior. Tasas recaudadas en el extranjero.

Entidad: BBVA. Oficina Institucional. C/ Alcalá, 16. Madrid -28014. Código Internacional de cuenta bancaria: IBAN ES10

Número de cuenta: 0182 2458 10 0200006043

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.5. Exentos del pago de tasa.

Estarán exentos del pago de tasa las víctimas del terrorismo, entendiendo como tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

3.6. Lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.2., el Tribunal Calificador, previo informe de la División de Personal sobre el cumplimiento, por parte de los peticionarios, de los requisitos establecidos en la base 2.1., aprobará, para cada modalidad, la relación de funcionarios admitidos y excluidos del proceso selectivo, y la hará pública en la Orden General de la Dirección General de la Policía, con indicación de la baremación asignada a cada aspirante en el grupo de méritos de historial profesional. En el correspondiente Acuerdo se señalará un plazo de DIEZ DIAS hábiles para que los interesados puedan subsanar defectos formales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sin perjuicio de lo expuesto en la base 3.1., en lo referente al cómputo de convocatoria en la modalidad de antigüedad selectiva, se entenderá computada una convocatoria a quienes, habiendo sido admitidos a participar en el proceso selectivo por dicha modalidad, renuncien a continuar en el una vez finalizado el plazo concedido para subsanar defectos formales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a la lista de admitidos y excluidos, salvo causa debidamente justificada apreciada por el Director General de la Policía.

La subsanación de defectos y las reclamaciones en relación con la lista de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas y con la baremación asignada en el apartado de méritos de historial profesional, serán resueltas por Acuerdo del Tribunal Calificador que, igualmente, se publicará en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. Se nombran dos Tribunales y un Tribunal Suplente:

Para conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán bajo la dirección del Presidente del Tribunal número uno.

4.2. Designación:

Los Tribunales Calificadores estarán compuestos por los siguientes miembros:

TRIBUNAL NÚMERO UNO.

Presidente: D. Manuel Javier Peña Echeverría.

Vocales: D. José Miguel Montes Fresneda, D. Constantino García Rodríguez, D. Félix de la Horra Navarro, D. Claudio Esteban Bravo, D. Juan Luis Martín Moronta y D. Pablo Crespo Sánchez.

TRIBUNAL NÚMERO DOS.

Presidente: D. Juan Francisco Espinazo Molina Estrella.

Vocales: D. Florencio Rodríguez Lama, D. José Antonio Sierra Caro, D. Raúl de la Fuente Chiscano, D. Alfonso Bienes Adánez, D. Ángel Moreno Palacios y D^a. Patricia Ramos Garzón.

TRIBUNAL SUPLENTE.

Presidente: D. Jesús María Marín Zabala.

Vocales: D. Luis Fernando Benítez Jiménez, D. Francisco Javier Ramos Fernández, D. Santiago Sanz Gómez, D. Luis Miguel Calleja Saiz, D^a Verónica Ovejero Saiz y D. Pedro Fernández Serrano.

En la sesión constitutiva los Tribunales designarán, de entre sus miembros, un Secretario.

4.3. Actuación de los Tribunales.

Los Tribunales de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal número Uno, en el ámbito de sus funciones, coordinará y dirigirá los Tribunales; determinará y homogeneizará los criterios de actuación; intervendrá en todo el desarrollo del proceso y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; resolverá cuantas dudas puedan surgir en relación con las mismas y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas; a fin de que, en el ejercicio de las funciones que le competen para una adecuada administración del proceso, pueda adoptar las medidas necesarias para que en cada prueba concurra un número suficiente de opositores para lograr una eficaz selección.

El Tribunal número Dos intervendrá, indistintamente, con el Tribunal número Uno, en la aprobación, desarrollo, ejecución, valoración y calificación de las pruebas.

El Tribunal Suplente ejercerá sus funciones en cualquiera de los Tribunales.

De cada sesión los Tribunales extenderán el acta correspondiente.

Para sesiones de valoración o calificación de pruebas, deberán actuar, al menos, cinco miembros de entre todos los Tribunales. Para ejecución de pruebas, o cuando estas deban llevarse a cabo con la asistencia de asesores especialistas, bastará la intervención de un miembro de los Tribunales, previamente comisionado, para asegurar su correcta realización y trasladar a aquellos los resultados de la prueba.

A cada una de las sedes de examen, en su caso, y a los solos efectos de ejecución de las pruebas, se

trasladará, al menos, un miembro de los Tribunales, o los que, en su caso, se designen cuando el número de opositores convocados y el de aulas o instalaciones a utilizar en cada sede de examen lo aconseje, los cuales levantarán acta de las actuaciones practicadas y, en unión de los sobres cerrados que contengan las pruebas realizadas o las marcas o resultados obtenidos por los opositores, las entregarán a los Tribunales para su calificación.

Los errores de hecho podrán subsanarse por el Tribunal núm. Uno o, en su defecto, por este Centro directivo, de oficio o a instancia de parte, en cualquier fase del proceso.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la División de Formación y Perfeccionamiento, Área de Procesos Selectivos, Avda. de Pío XII, núm. 50, 28071 Madrid, teléfonos 91.322.75.97 y 91.322.75.98; y en la dirección de correo electrónico procesos.dfp@policia.es

4.4. Nombramiento de asesores y colaboradores.

El Tribunal número Uno podrá designar, para todas o algunas de las fases del proceso, a los asesores especialistas, personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad que les sean encomendadas.

4.5. Abstención y recusación.

No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros de los Tribunales, asesores o colaboradores que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes en procesos selectivos de ingreso o ascenso en la Policía Nacional en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estén incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.6. Asistencias y retribuciones.

Los miembros de los Tribunales y asesores tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría segunda, según lo dispuesto por el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. número 129, del 30) y los colaboradores al percibo de las retribuciones que pudieran corresponderles.

5. PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL.

5.1. Convocatoria a pruebas.

En el Acuerdo por el que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, el Tribunal núm. uno determinará el lugar o lugares y fecha de realización del primer ejercicio.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablón de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2. Llamamiento único.

Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3. Identificación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán comparecer a las diferentes pruebas provistos de carnet profesional o Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por los Tribunales, incluso durante el desarrollo de las mismas. Serán excluidos quienes no presenten uno de dichos documentos.

5.4. Orden de actuación.

El orden de actuación ante los Tribunales, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 24 de febrero de 2016 (B.O.E. núm. 49, del 26 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, celebrado el 24 de febrero de 2016.

No obstante, el Tribunal núm. uno podrá alterar el orden indicado, a efectos de evitar excesivos desplazamientos a los aspirantes residentes en territorio no peninsular.

También podrá el mismo Tribunal, para favorecer la mecánica del proceso, disponer que determinadas pruebas, o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto. Sin embargo, solo se entrará a evaluar cada una respecto de quienes hayan aprobado la anterior.

5.5. Lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en Madrid. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, los Tribunales podrán constituirse en otras ciudades, previo el correspondiente anuncio, cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad.

Asimismo, podrá descentralizarse la mera ejecución de determinadas pruebas o parte de las mismas.

5.6. Descripción de las pruebas.

5.6.1. Antigüedad selectiva.

Para esta modalidad, las pruebas de aptitud profesional consistirán en la realización de uno o varios test psicotécnicos dirigidos a comprobar la idoneidad del funcionario para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que aspira, así como uno o varios test de personalidad y un cuestionario de información biográfica.

A partir del resultado de los test de personalidad y teniendo en cuenta el cuestionario de información biográfica, el Tribunal con el asesoramiento de los especialistas que estime necesarios investigará en la entrevista personal que realicen los aspirantes, los factores que se determinen.

El Tribunal fijará la puntuación mínima de los test psicotécnicos y de la entrevista personal, necesaria para superar esta prueba, que se calificará de apto o no apto. Los errores penalizan, conforme a lo fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el de errores y "n" número de alternativas de respuesta.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que deban ser convocados al curso de formación profesional y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

5.6.2. Concurso-oposición.

Para esta modalidad, las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

5.6.2.1. Primer ejercicio.

Constará de dos partes:

- a) Pruebas psicotécnicas, destinadas a medir la aptitud de los aspirantes para el desempeño de las funciones de la categoría a que se aspira. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superarla y se calificará de apto o no apto. Los errores penalizan, conforme a lo fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el de errores y "n" número de alternativas de respuesta.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas, con un enunciado y tres alternativas de respuestas de las que solo una es verdadera, relacionadas con el temario que figura como **Anexo II** a la presente convocatoria. Los errores penalizan, conforme a lo fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el de errores y "n" número de alternativas de respuesta. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superarla.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente al de realización de estas pruebas, para impugnar cualquiera de los ítems integrantes del cuestionario de preguntas y de los test psicotécnicos, a través del correo electrónico: secretariaprocesos.dfp@policia.es

El Tribunal hará pública la relación de los aspirantes declarados aptos, que serán convocados al siguiente ejercicio.

5.6.2.2. Segundo ejercicio.

Resolución por escrito de un caso práctico sobre las materias del temario anteriormente referido, relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Posteriormente, los opositores deberán leer ante los Tribunales, en sesión pública, este ejercicio. Tras la lectura, los miembros de los Tribunales intervinientes en la misma podrán solicitar de los aspirantes las aclaraciones que estimen convenientes, así como, formular preguntas dirigidas a contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de 20 minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar.

5.7. Corrección de la/s hoja/s de respuestas normalizadas.

Los resultados obtenidos en las pruebas en las que se utilicen hojas de respuestas normalizadas, corresponderán con la lectura automatizada que se realizará con una lectora óptica de datos aplicada a la/s hoja/s de respuestas de cada opositor.

Para cumplimentar los datos y responder a las pruebas, el opositor deberá rellenar el círculo correspondiente, con bolígrafo azul o negro, tal y como se le indicará tanto en la lectura de las instrucciones como en las que figuran en el reverso de la propia hoja de respuestas normalizadas.

La posibilidad de no concordancia entre los datos que le constarán al opositor en la hoja autocopiativa de su examen (copia amarilla), y los resultados que se publicarán por Acuerdo del Tribunal Calificador, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta, y conforme a las instrucciones impartidas, la referida hoja de repuestas.

5.8. Número final de aprobados.

Los Tribunales no podrán aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad.

6. ACREDITACIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

6.1. Plazo de alegación.

En la Resolución o Acuerdo por el que se hagan públicas las relaciones de aspirantes que, por una u otra modalidad, hayan superado las pruebas de aptitud, se señalará un plazo de QUINCE DIAS hábiles para que los comprendidos en ellas remitan a la División de Formación y Perfeccionamiento la relación de los méritos que aleguen a efectos de baremo, de los comprendidos en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, utilizando para ello el modelo que como Anexo acompañe a dicha Resolución o Acuerdo. Los

documentos acreditativos de los méritos alegados se adjuntarán, debidamente numerados, a dicho Anexo, que podrá obtenerse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, del modelo correspondiente.

Una vez concluido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no serán tenidos en cuenta otros documentos que los acreditativos de méritos que no hubieran sido presentados con anterioridad por causa no imputable a los peticionarios.

6.2. Acreditación de méritos por los interesados.

Para ser tenidos en consideración por el Tribunal núm. uno a efectos de baremo, los méritos alegados deberán haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso y ser documentalmente acreditados, incluidas en su caso, las equivalencias y homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados.

Los documentos presentados deberán ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. A estos efectos, no serán válidos los documentos tramitados por telefax u otros sistemas análogos.

6.3. Acreditación de méritos de oficio.

No obstante lo dispuesto en la base anterior, se acreditarán de oficio los méritos de los aspirantes correspondientes a los grupos de méritos de historial profesional y antigüedad, y los relativos al grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales obrantes en los archivos de la División de Personal y en la Base de Datos Corporativa (SIGESPOL).

La División de Personal expedirá a cada interesado una relación de méritos en la que constarán los méritos a que se refiere el párrafo anterior, la cual se incorporará al procedimiento para ponerlo a disposición del Tribunal Calificador.

6.4. Propuestas de baremación.

Transcurrido el plazo a que se refiere la base 6.1, la División de Personal efectuará propuesta de baremación de los méritos obtenidos por cada peticionario en el grupo de méritos de antigüedad.

Asimismo, la División de Formación y Perfeccionamiento efectuará propuesta de baremación correspondiente al grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, poniendo seguidamente la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal Calificador.

6.5. Baremación de méritos.

El Tribunal núm. uno aprobará la baremación provisional correspondiente a los apartados de titulaciones académicas y estudios profesionales y antigüedad, asignada a los participantes en el proceso selectivo que hayan superado las pruebas de aptitud, y la hará pública en la Orden General de la Dirección General de la Policía, señalando un plazo de DIEZ DIAS hábiles para que los interesados puedan subsanar defectos formales y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La subsanación de defectos y las reclamaciones presentadas serán resueltas por Acuerdo del Tribunal Calificador que, igualmente, se publicará en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

7. CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y NOMBRAMIENTO.

7.1. Curso de formación profesional.

Quiénes superen las pruebas de aptitud realizarán, en la fecha que se determine, el preceptivo curso de

formación profesional, de carácter selectivo, en la Escuela Nacional de Policía de la División de Formación y Perfeccionamiento, sito en la Avda. de Juan Carlos I, núm. 46 (Ávila), que tendrá una duración de seis meses y se desarrollará a través de módulos de formación teórico-práctica, ajustados al plan de formación profesional vigente en el período de su realización, en ciclos de formación presencial o a distancia, de acuerdo con la naturaleza de las enseñanzas a impartir.

La evaluación del curso será continua y se realizará por módulos o áreas, siendo necesario para superar el curso haber obtenido una calificación suficiente en cada una de las materias que los integran, a través de pruebas ordinarias o en una única convocatoria extraordinaria. La no superación de dichas evaluaciones supondrá la pérdida de toda expectativa en relación con el proceso selectivo.

Dado el carácter selectivo de los cursos de promoción, así como, en su caso, de los módulos de prácticas de los procesos selectivos de promoción interna en la Policía Nacional, aquellas aspirantes que, por su estado de gestación o lactancia, no puedan incorporarse a los mismos, continuar en ellos o completarlos, debido a que la realización de determinados ejercicios o prácticas pudieran poner en peligro la salud de la madre o del feto, el Director General de la Policía, de oficio o a instancia de parte, previo informe del Servicio Sanitario de esta Dirección General y a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento, concederá o dispondrá el aplazamiento de los referidos cursos o prácticas para las funcionarias afectadas, que los realizarán en los primeros que se celebren, una vez desaparecidas dichas circunstancias.

En estos casos, el escalafonamiento tendrá lugar en su promoción y en el orden que le hubiera correspondido de acuerdo con la puntuación obtenida.

7.2. Ascenso y escalafonamiento.

Quiénes superen en su totalidad el proceso selectivo, serán ascendidos por Resolución del Director General de la Policía, a Subinspectores de la Policía Nacional.

El escalafonamiento se efectuará de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a los siguientes criterios:

Los cálculos se realizarán sin tener en cuenta las modalidades de participación en el proceso, ya sea antigüedad selectiva o concurso oposición.

El listado final de escalafonamiento será el resultado de la integración de las puntuaciones finales de concurso oposición (PFCO) y de las puntuaciones finales de antigüedad selectiva (PFAS).

$$PFCO = (NB * 0,65) + (NO * 0,10) + (NC * 0,25)$$

$$PFAS = (NB * 0,65) + (NC * 0,35)$$

“NB”, es la nota de baremo tipificada.

“NO”, es la nota de concurso oposición tipificada.

“NC”, es la nota del curso de formación profesional tipificada.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la interpretación que del mismo ha hecho la CECIR en su Acuerdo de 22 de julio de 2010, la asistencia a las pruebas selectivas, previas al curso de formación, en el presente proceso, serán indemnizables con la consideración de residencia eventual para los funcionarios que participen en dicho proceso por antigüedad selectiva, y no tendrán la consideración de indemnizables para los participantes en el proceso por concurso oposición; por lo tanto, para estos, todos los gastos derivados de las mismas serán por cuenta de los interesados.

Curso de formación.

La asistencia a las distintas fases del curso de formación profesional y a los exámenes correspondientes a la fase a distancia de dicho curso, se indemnizarán con el 40% de la dieta completa en concepto de residencia eventual, pudiendo utilizar gratuitamente la residencia de la referida Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento.

En su caso, los funcionarios destinados en Ávila no percibirán indemnización alguna.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior 985/2005, del 7 de abril (BOE núm. 90, del 15), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Asimismo, se facilitarán las órdenes de viaje de ida y vuelta para todos los desplazamientos que se deriven de la realización del curso de formación profesional.

9. NORMA FINAL

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-o0o-

SECCIÓN 10

ACUERDO DE 4 DE ABRIL DE 2017, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA NACIONAL, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA BAREMACIÓN PROVISIONAL ASIGNADA A LOS DECLARADOS APTOS EN LAS PRUEBAS DE APTITUD DEL PROCESO, EN LOS APARTADOS DE TITULACIONES ACADÉMICAS, ESTUDIOS PROFESIONALES Y ANTIGÜEDAD.

En aplicación de la base 6.5 de la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 16 de febrero de 2016, por la que se convocó proceso selectivo de ascenso a la categoría de Inspector Jefe de la Policía Nacional, este Tribunal Calificador, en reunión celebrada el día 4 de abril de 2017, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Baremación.

Hacer pública la baremación provisional asignada en los grupos de méritos de titulaciones académicas, estudios profesionales y antigüedad, a los funcionarios que superaron las pruebas de aptitud. En **Anexo I** los de antigüedad selectiva y en **Anexo II** los de concurso oposición.

SEGUNDO. Situaciones especiales.

En los Anexos a los que se refiere el párrafo PRIMERO aparecen señalados con la indicación "(1)" los participantes que, habiendo alegado algún mérito sin acreditarlo suficientemente, se hallan en disposición de remitir nuevos documentos que lo acrediten fehacientemente, en aplicación de lo dispuesto en las bases 6.1 y 6.5 de la convocatoria.

TERCERO. Reclamaciones.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la Orden General de la Dirección General de la Policía, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y alegar y acreditar, en su caso, los méritos correspondientes al grupo de antigüedad que no hubieran sido baremados de oficio.

No obstante, en aplicación de la base 6.1 de la convocatoria, y con la excepción prevista en el párrafo anterior, en esta fase del proceso sólo serán tenidos en cuenta los documentos acreditativos de méritos que no hubieran sido presentados con anterioridad por causa no imputable a los peticionarios. Esta circunstancia deberá acreditarse documentalmente.

Asimismo, los afectados podrán dirigirse a la Oficina de Información de la División de Formación y Perfeccionamiento, a través de los teléfonos 91 322 75 97 y 91 322 75 98, o al correo electrónico promocionprocesos.dfp@policia.es, para solicitar cualquier información relativa al presente Acuerdo, o para la corrección de simples errores materiales.

EL VOCAL DEL TRIBUNAL,

JOSÉ LUIS PRUDENCIO MARTÍN DE EUGENIO.

-o0o-

SECCIÓN 11

ACUERDO DE 4 DE ABRIL DE 2017 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA BAREMACIÓN PROVISIONAL ASIGNADA A LOS PARTICIPANTES, QUE SUPERARON LAS PRUEBAS DE APTITUD, EN LOS APARTADOS DE TITULACIONES ACADÉMICAS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, Y ANTIGÜEDAD.

En aplicación de la base 6.5 de la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 28 de marzo de 2016, por la que se convocó proceso selectivo de ascenso a la categoría de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía, este Tribunal Calificador, en reunión celebrada el día 4 de abril de 2017, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Baremación.

Hacer pública la baremación provisional asignada en los grupos de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, y antigüedad, a los funcionarios que superaron las pruebas de aptitud. En **Anexo I** los de antigüedad selectiva y en **Anexo II** los de concurso oposición.

SEGUNDO. Situaciones especiales.

En los Anexos a los que se refiere el párrafo PRIMERO aparecen señalados con la indicación "(1)" los participantes que, habiendo alegado algún mérito sin acreditarlo suficientemente, se hallan en disposición de remitir nuevos documentos que lo acrediten fehacientemente, en aplicación de lo dispuesto en las bases 6.1 y 6.5 de la convocatoria.

TERCERO. Reclamaciones.

Los interesados dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la Orden General de la Dirección General de la Policía, PARA PRESENTAR LAS RECLAMACIONES que estimen oportunas, y alegar y acreditar, en su caso, los méritos correspondientes al grupo de antigüedad que no hubieran sido baremados de oficio.

No obstante, en aplicación de la base 6.1 de la convocatoria, y con la excepción prevista en el párrafo anterior, en esta fase del proceso solo serán tenidos en cuenta los documentos acreditativos de méritos que no hubieran sido presentados con anterioridad por causa no imputable a los peticionarios. Esta circunstancia deberá acreditarse documentalmente.

Asimismo, los afectados podrán dirigirse a la Oficina de Información de la División de Formación y Perfeccionamiento a través de los teléfonos 91.322.75.97 y 91.322.75.98 o al correo electrónico promocionprocesos.dfp@policia.es, para solicitar cualquier información relativa al presente Acuerdo, o para la corrección de simples errores materiales.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPLENTE

JESÚS MARÍA MARÍN ZABALA

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-o0o-



Corrección de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertidos errores en el Anexo I de la mencionada Resolución por la que se convocan 19 Puestos en diferentes Unidades de la Secretaría de Estado de Seguridad, publicada en la Orden General de la Dirección General de la Policía de 3 de abril de 2017 y en el Boletín de la Guardia Civil del día 4 del mismo mes, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el Puesto N° de orden 13 en lo referente a la Localidad donde dice: "Madrid" debe decir: "Las Rozas (Madrid)".

En el Puesto N° de Orden 18 en lo referente al Puesto de Trabajo donde dice: "Jefe Área de Administración" debe decir: "Jefe Área de Convenios".

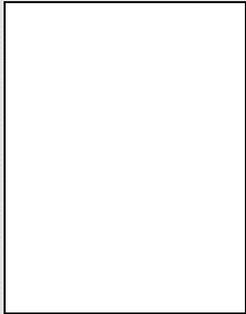
Madrid, 4 de abril de 2017
EL SUBSECRETARIO DE INTERIOR

Fdo. Luis Aguilera Ruíz

ANEXO I
CLD NUM. 46/2017 CONSEJERO Y AGREGADO DE INTERIOR

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL ORGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA FUNCIONARIOS	NUMERO VACANTE
A4455	1	Consejero de Interior en Berlin (Alemania)	W110 MADRID	29	23.362,50 €	ESCALA SUPERIOR (1ª y 2ª categoría)	000132
A4460	1	Consejero de Interior en Argel (Argelia)	W110 MADRID	29	23.362,50 €	ESCALA SUPERIOR (1ª y 2ª categoría)	000133
A4515	1	Consejero de Interior en Roma (Italia)	W110 MADRID	29	23.362,50 €	ESCALA SUPERIOR (1ª y 2ª categoría)	000134
A4520	1	Consejero de Interior en Rabat (Marruecos)	W110 MADRID	29	23.362,50 €	ESCALA SUPERIOR (1ª y 2ª categoría)	000135
A4530	1	Consejero de Interior en Islamabad (Paquistán)	W110 MADRID	29	23.362,50 €	ESCALA SUPERIOR (1ª y 2ª categoría)	000136
A4545	1	Consejero de Interior en Dakar (Senegal)	W110 MADRID	29	23.362,50 €	ESCALA SUPERIOR (1ª y 2ª categoría)	000137
A4550	1	Consejero de Interior en Caracas (Venezuela)	W110 MADRID	29	23.362,50 €	ESCALA SUPERIOR (1ª y 2ª categoría)	000138
A0039	1	Agregado de Interior en Andorra la Vella (Andorra)	W110 MADRID	27	9.213,84 €	ESCALA EJECUTIVA (1ª categoría)	000139
A0039	1	Agregado de Interior en La Paz (Bolivia)	W110 MADRID	27	9.213,84 €	ESCALA EJECUTIVA (1ª categoría)	000140
A0039	1	Agregado de Interior en Roma (Italia)	W110 MADRID	27	9.213,84 €	ESCALA EJECUTIVA (1ª categoría)	000141
A0039	1	Agregado de Interior en Rabat (Marruecos)	W110 MADRID	27	9.213,84 €	ESCALA EJECUTIVA (1ª categoría)	000142
A0039	1	Agregado de Interior en Lima (Peru)	W110 MADRID	27	9.213,84 €	ESCALA EJECUTIVA (1ª categoría)	000143
A0039	1	Agregado de Interior en Lisboa (Portugal)	W110 MADRID	27	9.213,84 €	ESCALA EJECUTIVA (1ª categoría)	000144

ANEXO II



Nombre
APELLIDO1
APELLIDO2

Teléfono
 Teléfono Móvil
 Email

Área profesional

Categoría/Empleo:

NRP/TIP:

Años de experiencia:

Descripción general del perfil profesional: cargo actual y funciones.
Síntesis de las principales cualidades y capacidades para la vacante solicitada.
 No es necesario que sean muy detalladas, pero si que den una idea general de las capacidades que cree tener el candidato para desempeñar el puesto.

Empleos o Cargos desempeñados y Destinos

1999-2001 Nombre del grupo en el que se ha trabajado

Cargo: Nombre del empleo que se ha desempeñado

Función: Descripción de las funciones que se han desempeñado. No es necesario que sean muy detalladas, pero si que den una idea general de las capacidades del candidato

1999-2001 Nombre del grupo en el que se ha trabajado

Cargo: Nombre del empleo que se ha desempeñado

Función: Descripción de las funciones que se han desempeñado. No es necesario que sean muy detalladas, pero si que den una idea general de las capacidades del candidato

1999-2001 Nombre del grupo en el que se ha trabajado

Cargo: Nombre del empleo que se ha desempeñado

Función: Descripción de las funciones que se han desempeñado. No es necesario que sean muy detalladas, pero si que den una idea general de las capacidades del candidato

Distintivos, Condecoraciones, Felicitaciones, Méritos

2011 Medalla de

2010 Medalla de

1991 Felicitación Pública tipo

1993 Felicitación Pública tipo

1996 Felicitación Pública tipo

Formación académica/ Cursos y titulaciones

1999-2001 Nombre de la titulación

Institución que otorga el título

Breve descripción de la formación adquirida

1999-2001 Nombre de la titulación

Institución que otorga el título

Breve descripción de la formación adquirida

1991

Curso sobre Delincuencia Internacional

1993

Curso sobre Grafología

1996

Curso Lucha contra la Delincuencia Informática

Idiomas

Inglés: Nivel

Titulación Oficial:

Alemán: Nivel

Titulación Oficial:

Habilidades / Capacidades

Capacidad 1 / Área 1

Habilidades: Resumen de las capacidades del candidato en una determinada área

Experiencia: Experiencia profesional en ése área o en la que ha requerido dicha capacidad.

Informática

Curso:

Nivel:

Titulación:

Otras observaciones que se consideren necesarias para la Comisión

Madrid, a de de 2017

ANEXO - I
CEM 51/2017 DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CÓDIGO DEL PUESTO	Nº DE PTOS. A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA FUNCIONARIOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº DE VACANTE
-------------------	----------------------	-----------------------	-------	-------------------	---------------------------------	------------------------	---------------

ÓRGANO: DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MADRID-C.A.E.)

CONTENIDO DE ESTOS PUESTOS:

Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia.

Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.

A1164	1	Jefe del Centro de Prácticas Operativas de Linares	W1S0 MADRID (Linares)	27	10.204,56 €	E1	- Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado. -Experiencia de al menos 2 años como profesor en alguno de los Centros de la División de Formación y Perfeccionamiento.	000147
A4145	1	Profesor Titular Centros Docentes.- Departamento Área Operativa.- Departamento de Investigación Policial	W1S0 MADRID	26	7.992,36 €	EE	- Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado. -Experiencia profesional demostrable en Unidades de Investigación policial.	000148
A4145	1	Profesor Titular Centros Docentes.- Área de Relaciones Institucionales y Formación Internacional Departamento de Formación Internacional- CEPOL	W1S0 MADRID	26	7.992,36 €	EE	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado. -Experiencia profesional demostrable en Unidades Operativas y/o de cooperación policial internacional. -Conocimiento de los instrumentos de cooperación policial internacional y del ámbito de la formación policial a nivel europeo.	000149
A4145	2	Profesor Titular Centros Docentes.- Área de RRHH y Técnica - Departamento de Tiro	W1S0 MADRID	26	7.992,36 €	EE	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado. -Instructor en Tiro Policial o Especialista en Armamento y Tiro o estar en posesión de cualquier otro título o diploma relacionado con la materia.	000150
A4140	1	Profesor Titular Centro Docente.- Departamento de Teleformación	W1S0 MADRID	20	7.173,24 €	SB-EB	-Título Oficial de Doctor, Máster Licenciado o Grado. -Acreditación de conocimientos teórico-prácticos como Gestor Central de SIGESPOL y páginas Web de intranet policial.	000151

A4140	1	Profesor Titular Centros Docentes.- Área de RRHH y Técnica - Departamento de Idiomas (Francés)	W1S0 MADRID	20	7.173,24 €	SB-EB	- Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en Filología Francesa o Maestro especialidad Idioma Francés o Título B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas u otros equivalentes o superiores (Francés)	000152
A0517	1	Instructor Centros Docentes.-Área de RRHH y Técnica (Departamento de Defensa Personal)	W1S0 MADRID	20	4.370,76 €	SB-EB	Acreditación de Conocimientos teórico prácticos en actividades relacionadas con la Defensa Personal policial y técnicas operativas de la actividad policial	000153

ÓRGANO: DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MADRID-C.A.E.P)

CONTENIDO DE ESTOS PUESTOS:

Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia.

Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.

A0190	1	Coordinador Docente de Instituto de Estudios de la Policía	W1S0 MADRID	26	9.339,12 €	E1	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado - Experiencia docente al menos 5 años como profesor en la División de Formación y Perfeccionamiento.	000154
A4145	2	Profesor Titular Centros Docentes.- Departamento de Investigación y Prevención Policial	W1S0 MADRID	26	7.992,36 €	EE	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado Experiencia en unidades de investigación y prevención policial	000155
A0517	1	Instructor Centros Docentes	W1S0 MADRID	20	4.370,76 €	SB-EB	Instructor en Tiro Policial o Especialista en Armamento y Tiro o estar en posesión de cualquier otro título o diploma relacionado con la materia.	000156

ÓRGANO: DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (ÁVILA - E.N.P.)

CONTENIDO DE ESTOS PUESTOS:

Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia.

Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.

A4145	2	Profesor Titular Centros Docentes.- Departamento de Ciencias Humanísticas (Idioma Inglés)	W1S0 MADRID	26	7.992,36 €	EE	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en Filología Inglesa, en Traducción e Interpretación o Maestro especialidad Idioma Inglés o Título B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas u otros equivalentes o superiores	000157
A4145	2	Profesor Titular Centros Docentes.- Departamento de Ciencias Jurídicas	W1S0 MADRID	26	7.992,36 €	EE	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en Derecho.	000158
A4145	2	Profesor Titular Centros Docentes.- Departamento de Ciencias Humanísticas	W1S0 MADRID	26	7.992,36 €	EE	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en Psicología Psicopedagogía o Pedagogía.	000159
A4145	1	Profesor Titular Centros Docentes.- Departamento de Tiro y Tecnología	W1S0 MADRID	26	7.992,36 €	EE	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado Universitario. -Instructor en Tiro Policial o Especialista en Armamento y Tiro estar en posesión de cualquier otro título o diploma relacionado con la materia.	000160

A4140	3	Profesor Titular Centros Docentes- Departamento de Ciencias Humanísticas (Idioma Inglés)	W1S0 MADRID	20	7.173,24 €	SB-EB	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en Filología Inglesa, en Traducción e Interpretación o Maestro especialidad Idioma Inglés o Título B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas u otros equivalentes o superiores (Inglés)	000161
A4140	1	Profesor Titular Centros Docentes- Departamento de Ciencias Humanísticas (Idioma Francés)	W1S0 MADRID	20	7.173,24 €	SB-EB	- Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en Filología Francesa, en Traducción e Interpretación o Maestro especialidad Idioma Francés o Título B2 o Superior de la Escuela Oficial de Idiomas u otros equivalentes o superiores (Francés)	000162
A4140	2	Profesor Titular Centros Docentes- Departamento de Ciencias Humanísticas	W1S0 MADRID	20	7.173,24 €	SB-EB	-Título Oficial de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en Psicología Psicopedagogía o Pedagogía.	000163
A4140	1	Profesor Titular Centros Docentes- Departamento de Prevención e Intervención, Técnicas Asistenciales de Urgencia	W1S0 MADRID	20	7.173,24 €	SB-EB	-Título Oficial de Doctor, Máster, Diplomado o Grado en Enfermería.	000164
A0517	1	Instructor Centros Docentes - Sección de Gestión de la Calidad	W1S0 MADRID	20	4.370,76 €	SB-EB	-Acreditación de cursos y conocimientos teórico-prácticos relacionados con telecomunicaciones e informática.	000165
A0517	1	Instructor Centros Docentes - Departamento de Prevención e Intervención, Técnicas Operativas de Seguridad Vial	W1S0 MADRID	20	4.370,76 €	SB-EB	-Acreditación de cursos y conocimientos teórico-prácticos relacionados con la materia de Seguridad Vial.	000166
A0517	3	Instructor Centros Docentes.- Departamento de Tiro y Tecnología, Informática	W1S0 MADRID	20	4.370,76 €	SB-EB	-Acreditación de cursos y conocimientos teórico-prácticos relacionados con la materia de Informática.	000167



ANEXO II

**PROYECTO DOCENTE
DATOS DEL FUNCIONARIO**

APELLIDOS Y NOMBRE:

CATEGORÍA:

D.N.I.:

PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA:

SEDE DEL PUESTO:

UNIDAD DE QUE DEPENDE EL PUESTO:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITA, AL QUE SE REFIERE ESTE PROYECTO:

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: HASTA EL DÍA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DESOLICITUDES.

CONTENIDO DEL PROYECTO DOCENTE, PODRÁ VERSAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- **FUNCIONES QUE, A SU ENTENDER, CORRESPONDEN A UN PROFESOR TITULAR DE CENTROS DOCENTES DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**
- 2.- **ANÁLISIS DE LAS TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA.**
- 3.- **CONDICIONES Y MEDIOS NECESARIOS PARA SU DESEMPEÑO, A JUICIO DEL CANDIDATO.**
- 4.- **DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA, EN LOS ÁMBITOS DE LOS CONOCIMIENTOS A ADQUIRIR, HABILIDADES A EJERCITAR Y ACTITUDES A ASUMIR.**
- 5.- **EXPOSICIÓN DE LA METODOLOGÍA Y MEDIOS DIDÁCTICOS MÁS EFICACES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA METODOLOGÍA ACTIVA Y GRUPAL (CASOS PRÁCTICOS, EJERCICIOS, DISCUSIONES...).**
- 6.- **PROBLEMÁTICA QUE, A SU ENTENDER, PRESENTA EL ÁREA DE ACTIVIDAD DEL PUESTO QUE SOLICITA.**
- 7.- **OTRAS OBSERVACIONES QUE ESTIME DE INTERÉS.**



ANEXO II

BASES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

1.- DENOMINACIÓN DEL CURSO:

XIV Curso de especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.

2.- NÚMERO DE PLAZAS:

Las plazas ofertadas vendrán determinadas por el resultado de adjudicar las vacantes producidas, a los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2. de la presente convocatoria.

3.- DESTINATARIOS:

Funcionarios de las escalas de subinspección y básica del Cuerpo Nacional de Policía – 1ª y 2ª categoría -, que soliciten su participación en el presente concurso de vacantes y reúnan los siguientes requisitos.

- a) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase **B** y “autorización”, para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, y compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia en las unidades de Subsuelo y Protección Ambiental. ***Este requisito se acreditará mediante fotocopia compulsada, que se entregará al inicio de las pruebas de selección.***
- b) No encontrarse en período de servidumbre o realizando otro curso.
- c) Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del curso, o renunciar en su caso, si la hubiera solicitado con anterioridad a la celebración del mismo.
- d) Llevar más de tres años como funcionario en activo del Cuerpo Nacional de Policía

4.- PROCESO SELECTIVO:

4.1. Selección

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección de Subsuelo y Protección Ambiental de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al curso, debiendo los preseleccionados para esta fase comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determinen, para realizar las pruebas de carácter selectivo y excluyente que a continuación se indican:



4.1.1. Pruebas de cultura física

Constará de pruebas de fuerza, resistencia, velocidad y natación, con los siguientes ejercicios:

- a.- **Velocidad.**- Carrera de 50 metros. (Un intento)
- b.- **Resistencia.**- Carrera de 1000 metros. (Un intento)
- c.- **Fuerza de brazos.**- Dominadas. (Un intento)
- d.- **Fuerza de piernas.**- Salto horizontal con los pies juntos. (Dos intentos)
- e.- **Natación.**- 50 METROS.- Estilo libre. (Un intento).

Para resultar ser declarado **APTO** se debe alcanzar una puntuación mínima de **VEINTICINCO PUNTOS**, como resultado de la realización de las cinco pruebas físicas según la tabla de marcas que se anexa al presente documento. Si en una de las pruebas se obtiene **0 PUNTOS**, será declarado **NO APTO**.

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- a) Un certificado médico en el que, fehacientemente, se haga constar que el funcionario posee la actitud física necesaria para la práctica de las pruebas anteriormente indicadas, requisito sin el cual no podrá realizar las mismas.
- b) El equipo deportivo necesario para la ejecución de las mismas.

4.1.2. Pruebas Psicotécnicas

Estas pruebas están orientadas a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, en función de las características del puesto de trabajo a desarrollar. Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

4.1.3. Pruebas Técnico-profesionales

Contestación a un cuestionario de preguntas relacionadas con la especialidad. Su valoración será de **0 a 10 puntos**, debiendo alcanzar un mínimo de **5 puntos** para superar la prueba. Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

4.1.4. Entrevista personal

Se realizará una entrevista, individualizada o no, con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, valorar aspectos relacionados con la operativa policial de estas unidades, trayectoria profesional, etc.; todo ello, para poder determinar la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto. Atendiendo al número de candidatos presentados, podrá hacerse una preselección antes de la realización de la entrevista. Se valorará como **APTO** o **NO APTO**.



Se valorarán los posibles conocimientos de los candidatos en:

- Delineación.
- Informática (Auto CAD).
- Medio Ambiente

4.2. Curso de especialización

4.2.1. Lugar de desarrollo

El curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección de Subsuelo y Protección Ambiental de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se realizará en el lugar o lugares que oportunamente se determine.

4.2.2. Incorporación

Los funcionarios designados para realizar el curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

4.2.3. Duración El curso se desarrollará en DOS FASES:

A) FASE A DISTANCIA (descentralizada): En la plantilla de procedencia. Dado el contenido formativo del curso y la amplitud del temario, tendrá una duración de 1 semana. Durante la fase a distancia los alumnos deberán simultanear el trabajo con el estudio de los temas que les serán remitidos a través de la División de Formación y Perfeccionamiento.

B) FASE DE PRESENCIA.-Tendrá una duración de CUATRO SEMANAS. Para poder acceder a la fase presencial los alumnos habrán de superar una prueba en la que acrediten suficiencia en la asunción de los conocimientos de los temas remitidos. La no superación de la misma llevará consigo la exclusión de la fase de presencia y en consecuencia del curso.

4.2.4. Criterios de evaluación del curso

Por tratarse de un curso de carácter selectivo, los alumnos serán evaluados de manera continua, estableciéndose un doble parámetro de control:

a) Se realizarán las pruebas necesarias, al objeto de comprobar el aprovechamiento del mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, causando baja en el mismo aquellos participantes que no las superen.

b) Habrá una prueba de evaluación final, valorativa de los conocimientos adquiridos durante el curso.

4.2.5. Diploma

Los funcionarios que superen las pruebas de evaluación programadas en el curso recibirán el correspondiente diploma.



4.2.6. Baremo

El curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de **UN PUNTO**.

5.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

5.1.- De la fase de selección

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas (base 4.2.), no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio).

5.2.- Del Curso de especialización

El curso se desarrollará en régimen de externado, y durante el mismo, los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50 % de los gastos de manutención; aquellos que tengan que pernoctar en Madrid, se les indemnizará con el 80 % de la dieta entera en concepto de residencia eventual y los funcionarios destinados en Madrid, no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón deservicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas cajas pagadoras. Para la cumplimentación del CS1, se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 2.992/2002 de 21 de noviembre (BOE nº 285), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades. Asimismo se les facilitará a los alumnos asistentes las correspondientes órdenes de viaje (ida y vuelta).

El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el curso.



ANEXO.- Marcas para la puntuación de las pruebas físicas

Prueba/Puntos	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.000 ml	5'30" ó +	5'14" a 5'29"	4'49" a 5'13"	4'24" a 4'48"	4'09" a 4'23"	3'54" a 4'08"	3'39" a 3'53"	3'29" a 3'38"	3'19" a 3'28"	3'11" a 3'18"	3'10" ó -
Dominadas	1	2	3	4	5	6	7	8	9 ó 10	11 ó 12	13 ó +
Salto horizontal pies juntos	1,34 ó -	1,54 a 1,35	1,74 a 1,55	1,89 a 1,75	2,09 a 1,90	2,29 a 2,10	2,44 a 2,30	2,64 a 2,45	2,84 a 2,65	3,04 a 2,85	3,05 ó +
50 ml	9"2 ó -	8"6 a 9"1	8"0 a 8"5	7"6 a 7"9	7"4 a 7"5	7"2 a 7"3	7"0 a 7"1	6"8 a 6"9	6"6 a 6"7	6"4 a 6"5	6"3 ó -
NATACIÓN.- 50 METROS.- Estilo libre	60'00 ó más´	59"´ a 56"´	55"´ a 52"´	51"´ a 49"´	48"´ a 46"´	45"´ a 43"´	42"´ a 40"´	39"´ a 37"´	36"´ a 34"´	33"´ a 31"´	30"´ ó menos

ANEXO I
SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
C.E.M. 52 /2017

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA FUNCIONARIOS	CONTENIDO DEL PUESTO	NÚMERO DE VACANTE
A3290	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo, Comisaría General de Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	22	3.362,52 €	Subinspector	Mando de Subgrupo Operativo. Coordinación y Ejecución de los servicios operativos propios de la especialidad. Realizar estudios técnicos de seguridad en Subsuelo. Realizar el apoyo logístico necesario en el desempeño de sus funciones. Conocer y manejar los medios técnicos especiales.	000179
A3290	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	A310F MADRID	22	3.362,52 €	Subinspector	"	000180
A3290	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSP	B110F BARCELONA	22	3.362,52 €	Subinspector	"	000181
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	C410F VALENCIA	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000182
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	D610F SEVILLA	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000183
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo	E310A BILBAO	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000184
A3285	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	F310F ZARAGOZA	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000185
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	G810F VALLADOLID	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000186
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	H110F A CORUÑA	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000187
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	K110F OVIEDO	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000188
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	L210F GRANADA	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000189
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	L420F MÁLAGA	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000190
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	M110F LAS PALMAS G.C.	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000191
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	N110F PALMA DE MALLORCA	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000192
A3285	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	P210F PAMPLONA	22	3.296,88 €	Subinspector	"	000193

A1495	3	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo, Comisaría General de Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	20	3.312,60 €	Oficial de Policía	Coordinación y Ejecución de los servicios operativos propios de la especialidad. Realizar estudios técnicos de seguridad en subsuelo. Realizar el apoyo logístico necesario en el desempeño de sus funciones. Conocer y manejar los medios técnico especiales	000194
A1495	1	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	A310F MADRID	20	3.312,60 €	Oficial de Policía	"	000195
A1495	1	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSP	B110F BARCELONA	20	3.312,60 €	Oficial de Policía	"	000196
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSP	C410F VALENCIA	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000197
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	D610F SEVILLA	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000198
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo	E310A BILBAO	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000199
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	F310F ZARAGOZA	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000200
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	G810F VALLADOLID	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000201
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	H110F A CORUÑA	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000202
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	K110F OVIEDO	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000203
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	L210F GRANADA	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000204
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	L420F MÁLAGA	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000205
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	M110F LAS PALMAS G.C.	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000206
A1490	1	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	N110F PALMA DE MALLORCA	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000207
A1490	0	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	P210F PAMPLONA	20	3.246,84 €	Oficial de Policía	"	000208
A4050	2	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Comisaría General de Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	18	3.127,92 €	Policía	Ejecución de los servicios operativos propios de la especialidad. Realizar las inspecciones de seguridad y ambientales con los medios adecuados a cada intervención. Realizar estudios técnico de seguridad en subsuelo Realizar el apoyo logístico necesario para el desempeño de sus funciones. Conocer, manejar y mantener los medios técnicos especiales de dotación.	000209
A4050	1	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	A310F MADRID	18	3.127,92 €	Policía	"	000210
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSP	B110F BARCELONA	18	3.127,92 €	Policía	"	000211

A4050	1	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	C410F VALENCIA	18	3.127,92 €	Policía	"	000212
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	D610F SEVILLA	18	3.127,92 €	Policía	"	000213
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	E310A BILBAO	18	3.127,92 €	Policía	"	000214
A4050	1	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	F310F ZARAGOZA	18	3.127,92 €	Policía	"	000215
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	G810F VALLADOLI D	18	3.127,92 €	Policía	"	000216
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	H110F A CORUÑA	18	3.127,92 €	Policía	"	000217
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	K110F OVIEDO	18	3.127,92 €	Policía	"	000218
A4050	1	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	L210F GRANADA	18	3.127,92 €	Policía	"	000219
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	L420F MÁLAGA	18	3.127,92 €	Policía	"	000220
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	M110F LAS PALMAS G.C.	18	3.127,92 €	Policía	"	000221
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	N110F PALMA DE MALLORCA	18	3.127,92 €	Policía	"	000222
A4050	1	Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	P210F PAMPLONA	18	3.127,92 €	Policía	"	000223

ANEXO I
CEM 53 /2017
JEFES SECCIÓN ESTUDIOS DAO

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO Y CÓDIGO	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA O GRUPO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	FUNCIONES	NUM. VACANTE
A2401	1	JEFE DE SECCIÓN ESTUDIOS	W1B10 MADRID	DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA (UPEC)	25	9.126,00 €	A1 A2	CURSO AVANZADO DE INTELIGENCIA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA.	<p>Diseño de planes estratégicos y operativos corporativos.</p> <p>Elaboración de informes de asesoramiento al DAO en materia de evaluación de amenazas.</p> <p>Elaboración de informes de orientación estratégica corporativa, su planificación y control, así como actividad de prospectiva</p>	000168
A2401	1	JEFE DE SECCIÓN ESTUDIOS	W1B10 MADRID	DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA (JCO)	25	9.126,00 €	A1 A2		<p>Supervisión y gestión, a nivel centralizado, de las propuestas de felicitación pública, de las áreas operativas tramitadas por las diferentes plantillas. Realización de tareas de análisis y estadística sobre la materia.</p> <p>Emisión de informes de situación territorial y evolución de propuestas, concesiones y denegaciones de propuestas de FP.</p> <p>Manejo de las herramientas informáticas de SIGESPOL para tramitación y gestión de recompensas</p> <p>Supervisión, tramitación y gestión de todas las propuestas, del área operativa, de ingreso en la Orden al Mérito Policial realizadas por las diferentes Jefaturas Superiores de Policía, y Servicios Centrales operativos. Realización de tareas de análisis y estadística de ingreso en la OMP</p> <p>Emisión de informes de situación territorial y evolución tanto de propuestas, concesiones y denegaciones de propuestas de ingreso en la OMP.</p> <p>Manejo de las diferentes herramientas informáticas existentes en SIGESPOL sobre la materia.</p>	000169

ANEXO I
CGM 50 /2017
OFICIAL DE POLICIA Y POLICIA

COD.	PLANTILLA	OF	PL
K110	J.S. ASTURIAS		7
K131	C.L. GIJÓN	2	7
K141	C.L. AVILÉS		1
K145	C.L. POLA DE SIERO		1
K146	C.L. SAMA DE LANGREO-SAN MARTIN DEL REY AURELIO		1
	SUMA JEFATURA ASTURIAS	2	17



ANEXO - I
C.G.M. 23/2017
CATEGORÍA INSPECTOR JEFE
RELACIÓN POR BAREMO

DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO ADJUDICADO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXIMIDOS	BAREMO	PLANTILLA DE PROCEDENCIA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	76001181G	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LORENZO		103,40	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID
JEFE COMISARÍA DISTRITO	JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARIS	78197342X	CLADERA RIUTORT, RAFAEL		100,00	JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARIS
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA	45265237H	CASTILLO LÓPEZ, GREGORIO		97,80	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	35248659D	MARIÑO RIVAS, ALFONSO		90,60	COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
JEFE SERVICIO OPERATIVO	JEFATURA SUPERIOR DE ARAGÓN	17162292Z	CALLEJERO CORNAO, MARÍA DEL PILAR		83,80	JEFATURA SUPERIOR DE ARAGÓN
JEFE SERVICIO OPERATIVO C.P.	COMISARIA PROVINCIAL DE SEVILLA	08690323A	MORENO CAMARERO, EMILIO ENRIQUE		83,60	COMISARIA PROVINCIAL DE SEVILLA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR REGIÓN DE MURCIA	22913070X	NARDIZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER		82,80	JEFATURA SUPERIOR REGIÓN DE MURCIA
JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA LOCAL DE ALZIRA-ALGEMESI	05621571A	FISAC SOBRINO, PEDRO JESÚS		80,60	COMISARIA LOCAL DE ALZIRA-ALGEMESI
JEFE SERVICIO OPERATIVO	COMISARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	78391747L	GARCÍA HERNÁNDEZ, SANTIAGO		80,60	COMISARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA	51347453E	SARO MONCLOA, JUSTO MANUEL		80,20	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA POLICÍA JUDICIAL	JEFATURA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	73985565Q	REIG POQUET, RODRIGO		77,80	COMISARIA LOCAL DE DENIA
JEFE PUESTO FRONTERIZO	JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	41492307P	PÉREZ SINTES, HÉCTOR		77,40	COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR REGIÓN DE MURCIA	22463000G	MESEGUER GONZÁLEZ, MANUEL		75,00	JEFATURA SUPERIOR REGIÓN DE MURCIA
JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	COMISARIA LOCAL DE ARANJUEZ	05240522H	GARCÍA DEL POZO, MIGUEL ÁNGEL		74,60	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN	12238569Q	DELGADO LORENZO, CARMELO		74,60	JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN
JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	COMISARIA PROVINCIAL DE CÁCERES	07444735A	IGLESIAS GARRIDO, MARCELO		74,60	COMISARIA PROVINCIAL DE CÁCERES
JEFE BRIGADA MÓVIL	JEFATURA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	17700729K	BLASCO PARDO, JOSÉ LUIS		73,40	COMISARIA LOCAL DE MISLATA
JEFE COMISARÍA DISTRITO	JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA	32621607V	LAGO GONZÁLEZ, GERMÁN		72,95	JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA ORIENTAL	24223637Z	ROCA LEZAMA, JOSÉ ANTONIO		72,00	JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA ORIENTAL
JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA LOCAL DE ALCALÁ DE HENARES	51387319Y	GUTIÉRREZ DE TERÁN MORENO, JAIME		71,80	COMISARIA LOCAL DE ALCALÁ DE HENARES
JEFE PUESTO FRONTERIZO	COMISARIA LOCAL DE PUERTO DEL ROSARIO	22932676C	BELTRÁN FARPÓN, LUIS MANUEL		71,80	COMISARIA LOCAL DE ELCHE
JEFE SERVICIO OPERATIVO	COMISARIA PROVINCIAL DE VALENCIA	19845697D	OLMO CASTILLO, MARCELINO		71,60	COMISARIA PROVINCIAL DE VALENCIA
JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA	26737736Y	DÍAZ CAMPOS, FELICIANO		71,60	DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
JEFE SECCIÓN OPERATIVA POLICÍA JUDICIAL	JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS	42075936N	PALENZUELA FRANCISCO, MARÍA REYES		69,40	COMISARIA LOCAL DE LA LAGUNA

JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA	07944117D	PABLO YUBERO, ÁNGEL JOSÉ		68,60	COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA
JEFE SERVICIO OPERATIVO	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA	42155223H	RIVERO GIL, PEDRO		66,80	COMISARIA LOCAL DE SANT ADRIA DE BESOS
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	JEFATURA SUPERIOR DE CEUTA	25055189R	MARTIN CABELLO, FRANCISCO JAVIER		66,65	JEFATURA SUPERIOR DE CEUTA
JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA LOCAL DE CARTAGENA	22963635K	JIMÉNEZ ÁVILA, FRANCISCO JAVIER		66,40	COMISARIA LOCAL DE CARTAGENA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	45267687F	GONZÁLEZ MINGORANCE, ANDRÉS		66,20	COMISARIA LOCAL DE ESTEPONA
JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA LOCAL DE VÉLEZ-MÁLAGA	50079850H	BLANCO FRANCO, JUAN CARLOS		65,80	COMISARIA LOCAL DE VÉLEZ-MÁLAGA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	01805100Z	GÓMEZ RODRÍGUEZ, CESAR		65,75	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	09009531V	CONTRERAS SABIO, RAÚL		65,30	COMISARIA LOCAL DE LA LAGUNA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE	71415022E	RODRÍGUEZ BARRIADA, MARÍA LUISA		64,40	COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN	10813495E	RODRÍGUEZ PRENDES, ILDEFONSO SEGUNDO		64,05	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS	45081394Z	MARTÍNEZ LOPERA, MARÍA JOSÉ		62,80	COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS
JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	COMISARIA LOCAL DE TORRELAVEGA	13927520P	GÓMEZ BLANCO, JOSÉ BERNARDO		61,05	COMISARIA LOCAL DE TORRELAVEGA
JEFE SERVICIO OPERATIVO	JEFATURA SUPERIOR DE ARAGÓN	18947956G	SASTRE BORT, AGUSTÍN		61,00	JEFATURA SUPERIOR DE ARAGÓN
JEFE SECCIÓN OPERATIVA POLICÍA JUDICIAL	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS	09790168B	RAMOS VÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL		59,25	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS	12211305F	PRIMO FERNÁNDEZ, PEDRO	*	52,80	COMISARIA LOCAL DE TELDE
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA	09301120N	RODRÍGUEZ RAMOS, JOSÉ EMILIO		52,20	COMISARIA LOCAL DE VILLAGARCÍA DE AROUSA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	50414038Q	MIER PEÓN, VICENTE	*	52,00	COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	30194479X	PALACIOS GÓMEZ, TEODORO	*	52,00	COMISARIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE BARCELONA	33927304G	ROMERO BASTANTE, DOMINGO ANTONIO		52,00	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN	50198500B	FERNÁNDEZ VILLAR, MARCELINO		51,20	COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	05412601B	GOICOECHEA TINOCO, FERNANDO		51,10	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	43605767K	RIVERO DELGADO, ALFREDO GUMERSINDO		51,05	COMISARIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA
JEFE SERVICIO OPERATIVO	JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS	43034859L	RADO BORST, GERARDO	*	50,40	COMISARIA LOCAL DE MANACOR
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS	09405411K	DÍAZ SUAREZ, MIGUEL ÁNGEL		49,90	COMISARIA LOCAL DE AVILÉS
JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	COMISARIA LOCAL DE COSLADA-SAN FERNANDO	08034201W	COLODRAS LOZANO, JOSÉ MANUEL	*	49,00	COMISARIA LOCAL DE ELDA-PETRE
JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	04146612B	LAPARRA MOLINA, JOSÉ		47,15	COMISARIA LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS	25180014M	TRECEÑO CARBAJAL, FERMÍN		45,20	COMISARIA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	00657425Q	TORRAS GARNACHO, PABLO		41,00	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID
JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIA LOCAL DE MASPALOMAS	43244657B	MARTEL MEDINA, AGUSTÍN		36,15	JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS

JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE VALENCIA	12376181L	LOZAR ARROYO, MARÍA CONCEPCIÓN		28,95	COMISARIA PROVINCIAL DE VALENCIA
JEFE SECCIÓN OPERATIVA	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	50734454L	MOLANO MARGALLO, JOSÉ DAVID		25,55	COMISARIA LOCAL DE ARANJUEZ
JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS	42757161T	GÓMEZ SANTANA, JORGE		15,15	JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS

* Eximido del tiempo mínimo de permanencia



ANEXO II

CGM - Desiertas 23/2017

Código Plantilla	Código Puesto	Plantilla	Puesto	Total
A320A000	A2500	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1
A34BA000	A0721	COMISARIA LOCAL DE ALCOBENDAS-S.S. DE LOS REYES	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
B110G000	A2508	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1
B110PA00	A2505	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1
B14HA000	A0711	COMISARIA LOCAL DE MATARO	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
B14SA000	A0795	COMISARIA LOCAL DE CORNELLA-CASTELLDEFELS-S.BOI.S.	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
B15JA000	A2465	PUESTO FRONTERIZO AEROPUERTO DEL PRAT DE LLOBREGAT	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1
B220A000	A1106	COMISARIA PROVINCIAL DE GIRONA	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	1
B253A000	A3631	UNIDAD EXTRANJ. Y DOCUMENT. PORT-BOU	JEFE UNIDAD EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	1
B320A000	A1011	COMISARIA PROVINCIAL DE LLEIDA	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1
B441A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE REUS	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
B441A000	A0790	COMISARIA LOCAL DE REUS	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
B441A000	A0825	COMISARIA LOCAL DE REUS	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
C141A000	A0785	COMISARIA LOCAL DE ALCOY	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
C420A000	A2470	COMISARIA PROVINCIAL DE VALENCIA	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	4
C44BA000	A0706	COMISARIA LOCAL DE BURJASSOT-GODELLA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
C44BA000	A0785	COMISARIA LOCAL DE BURJASSOT-GODELLA	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
C44CA000	A0721	COMISARIA LOCAL DE QUART DE POBLET-MANISES	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
C44CA000	A0790	COMISARIA LOCAL DE QUART DE POBLET-MANISES	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
C44CA000	A0825	COMISARIA LOCAL DE QUART DE POBLET-MANISES	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
C44FA000	A0706	COMISARIA LOCAL DE MISLATA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
C44HA000	A0706	COMISARIA LOCAL DE PATERNA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
D347A000	A0820	COMISARIA LOCAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
D441A000	A0706	COMISARIA LOCAL DE LUCENA-CABRA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
D441A000	A0785	COMISARIA LOCAL DE LUCENA-CABRA	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
D441A000	A0820	COMISARIA LOCAL DE LUCENA-CABRA	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
D520A000	A1006	COMISARIA PROVINCIAL DE HUELVA	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1
D644A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE DOS HERMANAS	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
E220A000	A1016	COMISARIA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIAN	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1
E242A000	A0835	COMISARIA LOCAL DE IRUN	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	1

F310A000	A2470	JEFATURA SUPERIOR DE ARAGON	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	2
G242A000	A0785	COMISARIA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
G242A000	A0820	COMISARIA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
G920A000	A1006	COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1
H141A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE EL FERROL-NARON	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
H141A000	A0825	COMISARIA LOCAL DE EL FERROL-NARON	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
H220A000	A0882	COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
H320A000	A1071	COMISARIA PROVINCIAL DE OURENSE	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
H454A000	A3636	UNIDAD EXTRANJ. Y DOCUMENT. TUY-VALENÇA DO MINHO	JEFE UNIDAD EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	1
I220A000	A0882	COMISARIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
I541A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
I541A000	A0790	COMISARIA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
I541A000	A0825	COMISARIA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
L120A000	A2455	COMISARIA PROVINCIAL DE ALMERIA	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1
L343A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE LINARES	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
L442A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE ESTEPONA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
L447A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE VELEZ-MALAGA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
M141A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE ARRECIFE	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
M142A000	A0790	COMISARIA LOCAL DE MASPALOMAS	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
M143A000	A0790	COMISARIA LOCAL DE PUERTO DEL ROSARIO	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1
M220F000	A2460	COMISARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1
M244A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE SUR DE TENERIFE	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
M244A000	A0825	COMISARIA LOCAL DE SUR DE TENERIFE	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
N110A000	A2941	JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS	JEFE SERVICIO OPERATIVO	1
N144A000	A0820	COMISARIA LOCAL DE MANACOR	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
P241A000	A0706	COMISARIA LOCAL DE TUDELA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
P241A000	A0820	COMISARIA LOCAL DE TUDELA	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1
Q143A000	A0721	COMISARIA LOCAL DE MERIDA	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1
			Total.-	62

ANEXO I

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
5253730	AMO RODRIGUEZ, ANTONIO DEL
9284151	AMO RODRIGUEZ, JESUS DEL
9698214	BERMEJO ROJO, RAFAEL JUAN
50931870	CANTARERO ESCANDELL, JOSE
51330455	GEREZ VALLS, EDMUNDO
5637933	HERNANDEZ MUÑOZ, JUAN CARLOS
70163459	HERRANZ TORRUBIA, JESUS
13747837	MARCOS SALVADOR, MARIA
7820446	MARTIN ANCIN, FRANCISCO
1107746	MENA LOPEZ, ANTONIA
17135894	NAVARRO FRANCIA, FRANCISCO JESUS
10058529	PEREZ ALVAREZ, MANUEL
51649748	PEREZ CASTAÑO, DOMINGO
1097631	PEREZ PEREZ, RAFAEL
70955728	PRIETO SANTIAGO, MANUEL JOSE
5618161	ROMAN MARTIN CONSUEGRA, RAMON
32606077	TEIJEIRO SANDE, MANUEL
9729848	TEJEDOR GONZALEZ, JOSE LUIS
28535939	VEGA CAAMAÑO, MARIA CONCEPCION DE
10173845	VEGA RAMOS, ANTONIO

TOTAL: 20

CONCURSO OPOSICION

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
28683936	BENVENUTY CABRAL, LUISA MARIA
10832579	COLUNGA ALONSO, DAMASO
387245	ESPINAZO MOLINA ESTRELLA, JUAN FRANCISCO
2502895	GOMEZ DOMINGUEZ, TEODORO
3436396	HERRERO FERNANDEZ QUESADA, FRANCISCO
25054844	MADRONA ALARCON, RAFAEL
2504227	PEREZ CORNEJO, JOSE MOISES
31399318	PEREZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO
5246811	PRIETO VICENTE, ALFONSO
685882	RUIZ IGUZQUIZA, JOSE MIGUEL

TOTAL: 10

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

**RELACIÓN DE MÉRITOS DE HISTORIAL PROFESIONAL
(PUESTOS DE TRABAJO Y RECOMPENSAS) OBTENIDOS EN ORGANISMOS DISTINTOS
A LA POLICÍA NACIONAL**

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre _____
D.N.I. _____

2. RELACIÓN DE MÉRITOS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

A fin de justificar los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos, numerados correlativamente del _____ al _____, ambos inclusive.

_____, a ____ de _____ de 201_

El funcionario

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO - MADRID**

ANEXO II

A) ÁREA JURÍDICA

- U. Didáctica 1.** Las personas. Clasificación. Adquisición de la personalidad. La capacidad jurídica y la capacidad de obrar.
- U. Didáctica 2.** La nacionalidad. Definición de la nacionalidad. Adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad. El domicilio. La residencia.
- U. Didáctica 3.** Derechos fundamentales. Clases. Garantías. Suspensión.
- U. Didáctica 4.** Autoría, participación y grados de ejecución del delito. El desistimiento voluntario en la tentativa.
- U. Didáctica 5.** El homicidio y sus formas. El aborto.
- U. Didáctica 6.** Las lesiones y su regulación en el Código Penal. Las diferentes figuras punibles. El consentimiento en las lesiones. Las lesiones al feto.
- U. Didáctica 7.** Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. El descubrimiento y revelación de secretos. El allanamiento de morada. La omisión del deber de socorro.
- U. Didáctica 8.** Delitos contra las relaciones familiares. Matrimonios ilegales. Suposición de parto y alteración de la paternidad, estado o condición del menor. Quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de los menores al abandono de domicilio. Abandono de familia, menores o incapaces.
- U. Didáctica 9.** Delitos contra la seguridad colectiva. Estragos. Incendios. Delitos contra la seguridad vial.
- U. Didáctica 10.** Delitos contra la administración pública. El abandono de destino, la omisión del deber de perseguir delitos y el abandono colectivo. La desobediencia y la denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos. El cohecho. Tráfico de influencias.
- U. Didáctica 11.** Delitos contra la constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- U. Didáctica 12.** Atentado contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia. Desobediencia. Desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos.
- U. Didáctica 13.** El proceso penal. Jurisdicción, acción y proceso. Principios procesales. Concepto y clases de procedimientos penales. Personal cooperador y auxiliar de la Administración de justicia. Las partes del proceso penal. Organización y competencia de los tribunales españoles. Formas de iniciación del proceso penal. La denuncia: requisitos. La querrela. Diferencia entre denuncia y querrela.
- U. Didáctica 14.** Los actos de investigación relacionados con la comprobación del delito. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Declaración del inculpado. Declaraciones testificales. Personas exentas del deber de declarar.

- U. Didáctica 15.** Entrada y registro en lugar cerrado: concepto y casos en los que procede. Requisitos legales en la práctica de la diligencia. El registro en circunstancias especiales.
- U. Didáctica 16.** Medidas cautelares personales. Procedencia y deber de detener por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El artículo 520, de la LECrim. El procedimiento de Hábeas Corpus. Instrucción 12/2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre tratamiento de las personas detenidas o bajo custodia policial: Especial referencia a la detención de menores de edad.
- U. Didáctica 17.** Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: la coordinación policial. Control del cumplimiento de los principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones estatutarias comunes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Cooperación y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros cuerpos de seguridad. El derecho de representación colectiva de los funcionarios de la Policía Nacional.
- U. Didáctica 18.** El Ministerio del Interior. Estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. La Secretaría de Estado de Seguridad: estructura y funciones. La Dirección General de la Policía: estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos.
- U. Didáctica 19.** Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. Personas responsables. Infracciones. Sanciones. Disposiciones generales del procedimiento disciplinario. El procedimiento por falta leve y el expediente disciplinario. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.
- U. Didáctica 20.** La libre circulación. El principio de libre circulación de personas en el Real Decreto 240/2007. El Convenio Schengen y el Tratado de Ámsterdam.
- U. Didáctica 21.** Los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Normativa reguladora. Régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros en España. Infracciones y sanciones en materia de extranjería.
- U. Didáctica 22.** Prevención de riesgos laborales. Ámbito legal. Mecanismos para paliar los riesgos laborales. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
- U. Didáctica 23.** Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los órganos judiciales. Unidades especializadas en la prevención. Actuaciones encaminadas a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

B) ÁREA TÉCNICO-POLICIAL

- U. Didáctica 24.** El modelo policial en la Policía Nacional. Principios informadores.
- U. Didáctica 25.** La intervención policial. Principios, características, tipología y elementos componentes de la intervención policial. Técnicas de intervención de policía uniformada.
- U. Didáctica 26.** La patrulla policial. Composición y estructura. Medios y misiones. La función preventiva: niveles.
- U. Didáctica 27.** Funciones policiales ante grupos y multitudes. Tipología de las unidades intervinientes.

- U. Didáctica 28.** Dispositivos estáticos de control. Concepto. La señalización policial. Equipamiento y material. Normas de seguridad. Condiciones de ejecución. Especial referencia a la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Consideraciones operativas.
- U. Didáctica 29.** Planificación de la protección y autoprotección. Modalidades de prestación y medidas prácticas de seguridad.
- U. Didáctica 30.** Estructura de la investigación en la Policía Nacional: organización territorial y organización central.
- U. Didáctica 31.** Metodología de la investigación policial. La investigación policial. El método de investigación policial. Metodología de la investigación patrimonial.
- U. Didáctica 32.** Clases de fuentes de información: especial referencia a las fuentes humanas. Fuentes de información. Fuentes humanas: referencia al informador y al agente encubierto. El interrogatorio.
- U. Didáctica 33.** La Unidad Central de Inteligencia Criminal. Antecedentes y marco legal. La estructura de inteligencia como sistema de tratamiento y coordinación policial. Objetivos y metodología.
- U. Didáctica 34.** Investigación de delitos contra la propiedad intelectual e industrial. Delitos sobre el patrimonio histórico.
- U. Didáctica 35.** Comisaría General de Policía Científica. Organización. Las especialidades.
- U. Didáctica 36.** La identificación de personas. Fundamentos. Principales sistemas utilizados.
- U. Didáctica 37.** La reseña de detenidos. Clases de reseña: dactiloscópica, fotográfica y de ADN. Contenidos y procedimientos de obtención. Normas de aplicación. Reseña de menores.
- U. Didáctica 38.** La Inspección Ocular Técnico Policial. Regulación legal. Características. Principios. Fines. El acta.
- U. Didáctica 39.** Aplicaciones Informáticas Policiales I. Normativa general y específica. Clasificación de las aplicaciones informáticas policiales. Aplicaciones informáticas de carácter operativo.
- U. Didáctica 40.** Aplicaciones Informáticas Policiales II. SIDENPOL: sistema de denuncias policiales. OBJETOS: consulta de objetos de interés policial. ARGOS 2.0.
- U. Didáctica 41.** Sistema de localización automática de vehículos. Introducción. Los vehículos y la Sala Operativa 091 del CNP. Sistemas de posicionamiento GPS. SIGPOL – AVL.
- U. Didáctica 42.** El transporte de mercancías peligrosas. Mercancías peligrosas. El transporte de explosivos.

C) ÁREA SOCIOPROFESIONAL

- U. Didáctica 43.** La conducta social. Sociedad y ser humano. Los motivos sociales. Las relaciones interpersonales.

- U. Didáctica 44.** La conducta grupal. El grupo humano. Clases de grupos. Estructura de grupo: afectiva, de roles y de comunicación. La eficacia del grupo. La dinámica de grupos: niveles de actividad interna.
- U. Didáctica 45.** El comportamiento de las masas. El comportamiento del hombre en la masa. Clases de masa. Formación y cambio de masas. El papel del conductor. El valor de las condiciones socioculturales. El síndrome catastrófico.
- U. Didáctica 46.** El conflicto social y el conflicto de clases. El poder y el conflicto social. Los efectos del conflicto social.
- U. Didáctica 47.** Desviación y delincuencia. Conformidad, desviación social y anomia. Desviación social y delincuencia. Fases en la asimilación de la condición de desviado en el delincuente. Mecanismos sociales frente a la delincuencia.
- U. Didáctica 48.** El cambio social en la sociedad contemporánea. Cambios y transformaciones en la sociedad contemporánea. Características de la sociedad actual.
- U. Didáctica 49.** El servicio policial como servicio público. Características de la moderna administración pública. Consideración de los servicios públicos. Clasificación y objetivos. El modelo policial dentro de la sociedad occidental: especial referencias al modelo español.
- U. Didáctica 50.** El medio urbano y la función policial. Configuración de las ciudades, infraestructuras y recursos. Incidencia en la actividad policial. Aspectos preventivos policiales urbanos.
- U. Didáctica 51.** Policía y sociedades multiétnicas. Policía y racismo. Policía e inmigración. Sociedades multiétnicas: ventajas y problemática. Policía y minorías. Policía como agente de cohesión social.
- U. Didáctica 52.** Los recursos humanos en la organización policial. El comportamiento organizacional. Gestión de recursos humanos en las organizaciones. La dirección de personas en la Policía Nacional.
- U. Didáctica 53.** Aspectos protocolarios de la función policial. Uniformidad e indumentaria para el servicio. Condecoraciones: tipos y exhibición. Distintivos: tipos y exhibición. El deber de saludo.
- U. Didáctica 54.** Protocolo oficial en la Escala de Subinspección. Actos oficiales: organización y asistencia. Aspectos relacionados con la bandera. El himno de la Policía Nacional.

A N E X O I

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
00839667Y	ARISTIZABAL ARTEAGA, JUAN JOSE	18,60	40,00
07534467N	ARREDONDO RONQUILLO, JOSE ALFREDO	12,50	40,00
24845449K	ARRONDO LADRON DE GUEVARA, CARLOS E.	12,40	82,50
07817679W	BARBERO ALVAREZ, VICENTE	14,65	82,50
25710126J	BELDA DEL CORRAL, ALVARO	16,25	40,00
09325929G	BENITO ESPARZA, PEDRO	18,35	40,00
24313713E	CABALLERO NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	6,95	43,50
52185845H	CALLEJA FUENTES, JOSE ANTONIO (1)	11,30	40,00
17444666V	CAMACHO RUFAS, FRANCISCO	14,75	37,50
08854567G	CORREA CRUZ, RAUL FELICIANO	20,80	40,00
50724989F	CUERVO FERNANDEZ, CARLOS	19,10	40,00
33508723T	DOURISBOURE MORENO, ALVARO	14,85	42,50
25460699K	ESCO BARCELONA, OSCAR DAVID	19,25	37,50
10906827C	FERNANDEZ VILLAVEIRAN, BIBIANA	19,65	35,00
51392017N	FERRIZ TOLEDANO, FRANCISCO	14,75	40,00
18034572L	GALAN LAFARGA, JOAQUIN	15,65	37,50
29110299G	GANCEDO LOMBA, M. DE LA PAZ	21,80	40,00
03864891V	GARCIA BRIONGOS, JAVIER	20,15	35,00
29104366M	GARCIA HERNANDEZ, PABLO	18,15	40,00
29164350M	GARCIA MONTE, JOSE VICENTE	18,75	37,50
05231812W	GOMA TORRES, JOSE JOAQUIN	15,65	43,50
07487772F	GOMEZ CONCHES, RAFAEL	14,15	42,50
70857617E	GONZALEZ VICENTE, LUIS MELQUIADES (1)	14,40	43,50
76230245B	GONZALO ROMERO, JUAN MANUEL	12,55	46,00
12736451V	GUERRA GUERRA, FRANCISCO JAVIER	17,35	77,50
13145422W	GUERRERO GARCIA, GONZALO	14,60	40,00
17443924B	HERNANDEZ ALAYA, ANA ISABEL	17,85	42,50
50963013G	HERNANDEZ ALONSO, CARLOS	14,65	40,00
09341706A	HERNANDEZ GARCIA, JEREMIAS	15,85	40,00
17698841L	IBAÑEZ ALMAJANO, CARMELO ALBERTO	9,70	43,50
31860869G	JIMENEZ FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	19,70	42,50
19090867Q	JUSTE ALFONSO, JAIME	13,65	67,50
13141851L	LADRON PALACIOS, ANTONIO ELOY	15,25	42,50
30543209Z	LEDESMA SERRANO, ANTONIO	13,50	40,00
05125334Z	LLINARES MATEO, JOSE MIGUEL	15,75	43,50
09789184Q	MARTIN HERNANDEZ, MERCEDES	14,85	40,00
13149344Z	MARTINEZ DEL POZO, NATALIA	15,35	40,00
52368715S	MATE TOUZA, JOSE ANTONIO (1)	14,10	40,00
08939852M	MERINO MARTI, MARIA DE LA SOLEDAD	17,35	40,00
26022609H	OCHOA ESTEBAN, DANIEL	19,90	40,00
26010389B	PEGALAJAR CANO, M. ESTHER	18,05	40,00
34814599M	PRADAS PARAMO, MONICA	19,00	40,00
23798370V	PRIETO MERLO, FRANCISCA	19,90	40,00
20259206R	RODRIGUEZ GONZALEZ, ISMAEL	18,85	37,50
11772763Y	RODRIGUEZ PEREZ, SERGIO	17,25	40,00
16022582T	RUIZ CONDE, JESUS	12,70	40,00
30560320J	RUIZ HERRERA, MARIA VICTORIA	19,80	62,50
34046275L	SAL DURAN, SILVIA MARIA	15,10	40,00
06560535S	VELAYOS MAYO, MARIA DEL PILAR	24,90	40,00
45429445Y	VIJANDE RIVERA, JULIO	17,05	47,50

TOTAL: 50

A N E X O I I

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
44433649H	ALVAREZ FERNANDEZ, JAIME	19,95	25,00
09776883C	BAJO RODRIGUEZ, EPIGMENIO	17,70	25,00
06578936Q	BALAS DAVILA, FRANCISCO JAVIER	15,45	25,00
11825161X	BRAVO NUÑEZ, DAVID	17,80	25,00
20253066W	CALZADA CIUDAD REAL, FRANCISCO JOSE	15,70	30,00
43066877K	CAZORLA GARCIA, JAVIER	17,10	35,00
39687367Q	CLEMENTE LAZARO, MARIA LUZ	17,30	26,00
33450807K	FUENTES PALAU, ENRIQUE	25,25	32,50
29108402Q	GARCIA ASENSIO, LUIS ANTONIO	17,55	30,00
24270027J	GARCIA DIAZ, JOSE ANTONIO (1)	18,10	30,00
50198578C	GARCIA GALVEZ, M. ELENA	23,45	25,00
07502632D	GIL CANTERO, LEOPOLDO (1)	18,80	30,00
28597913N	GOMEZ HERNANDEZ, JESUS (1)	24,75	25,00
07246195E	HERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE	21,20	32,50
18435844X	HIDALGO MONTERDE, CESAR	15,85	30,00
09421867D	HOMBREIRO NORIEGA, LUIS FRANCISCO (1)	18,55	30,00
07483670E	MORALES PLAZA, ALBERTO	17,90	35,00
46898235Q	PICO DELGADO, ALBERTO	16,65	25,00
44269575A	QUEVEDO PRADOS, MANUEL JAVIER	17,75	32,50
44264752X	RODRIGUEZ CALVO, FRANCISCO JAVIER	14,80	25,00
08843867E	ROMERO CEREZO, JAVIER	23,45	30,00
30804758F	RUIZ MANZANO, RAFAEL LUIS	16,10	25,00
52369620T	VAZQUEZ-PRADA FERNANDEZ, MANUEL	20,20	32,50
16593087J	VELASCO MIRANDA, IVAN (1)	20,00	25,00
50194996A	VIECO REGO, VICTOR JAVIER	17,40	25,00

TOTAL: 25

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
70645900C	ACEBEDO LUENGO, FRANCISCO MANUEL	9,50	27,00
50974419W	ALARCON CAÑADA, CARLOS	13,80	16,50
28752245Z	ALCALA CAMARA, JUAN FRANCISCO	9,50	20,50
45300649X	ALEDO DIAZ, JUAN ANTONIO	10,60	15,00
71882637R	ALONSO SERNA, SANDRA	10,40	17,50
33527850Z	ALUMBREROS SANCHEZ, JAVIER	16,95	16,00
71423046L	ALVAREZ ALVAREZ, NOELIA	18,70	16,50
10076703N	ALVAREZ PEÑA, JAVIER	2,80	18,00
43679569Q	ALVAREZ RODRIGUEZ, FERNANDO	11,90	23,00
28910130G	ALVARO IGLESIAS, VALENTIN JESUS	13,25	21,00
52104232D	ANDREU PEREZ, ANTONIO	[1] 11,30	19,50
76121030T	ANTON LOPEZ, ANTONIO	15,80	15,00
76994565H	ARISTEGUI GONZALEZ, MARIA LUISA	10,80	19,50
23255732H	BAHAMONDE MELLADO, MIGUEL ANGEL	11,15	15,50
44402791A	BARBERO ALONSO, SERGIO	14,55	16,00
33511057B	BARRA PEREZ, DAVID JAVIER	17,70	17,50
18438083H	BAYO MOYA, JOSE	10,30	17,50
01176975L	BENITO MARTIN, JAVIER	11,90	17,50
02636821D	BROX MARQUEZ, ROBERTO	12,20	16,00
04614214T	BUEDO SOTOS, JAVIER	11,15	15,00
44289624L	CALVO SAMPEDRO, NATHAN	17,65	16,00
09807325X	CARNERO GARCIA, CARLOS	15,65	15,00
25169434M	CASAS HERRER, EDUARDO	14,00	16,00
33395396V	CASTILLO CAMARENA, FRANCISCO JAVIER	11,70	21,50
26802569W	CEBALLOS PITACH, ALBERTO	12,35	15,00
49007954Z	COBO LOPEZ, NEFTALI	3,80	17,00
30823554N	CORDOBA RUIZ, RAFAEL	12,45	17,00
17741568N	DILOY VICENTE, GUILLERMO	16,55	17,00
02638487L	DURANTEZ DE LA VEGA, ALICIA	8,15	15,50
46762318Y	DURO MARQUEZ, JUAN PABLO	13,60	16,00
74640438X	ESPAÑA ESTEVEZ, JOSE LUIS	[1] 21,30	15,00
36099143E	ESTEVEZ GIRALDEZ, JUAN JOSE	14,35	19,50
09396272J	FANJUL ALVAREZ, VICTOR MANUEL	12,45	16,50
11074755W	FERNANDEZ MOLLEDA, JOSE ENRIQUE	15,55	17,00
44815317R	FORJAN GOMEZ, ANTONIO	11,15	16,50
18438728L	FORTES LOPEZ, CESAR	12,25	16,00
70806436Q	FUENTES BLAZQUEZ, MARIA RUTH	12,50	15,50
01834073F	GARCIA CARRASCO, FERNANDO MANUEL	17,40	20,50
09439615R	GARCIA CIMA, DAVID	[1] 12,30	18,00
11956975B	GARCIA CIRAC, JESUS BENEDICTO	10,05	17,50
34820220Z	GARCIA ORDOÑEZ, MARCOS	12,70	23,50
50451267P	GARCIA SASTRE, FIDEL	10,65	18,50
50097122V	GOMEZ-CHACON GARCIA, DAVID	14,85	15,50
14306594L	GONZALEZ ALARIO, MIGUEL	16,10	15,00
32870937G	GONZALEZ ANTUÑA, CARLOS	15,00	21,50
44458396V	GONZALEZ GUTIERREZ, REMEDIOS	8,45	18,00
07960799Q	HERNANDEZ CACERES, JOSE MIGUEL	18,00	21,00
22994489D	HERNANDEZ MARTIN, JESUS	16,95	15,00
09786507F	HERNANDEZ REBOLLO, FRANCISCO JAVIER	12,30	20,00
27527701J	HIDALGO DEL AGUILA, JUAN	9,50	19,50
33393914F	HIJANO MARQUEZ, JUAN CARLOS	10,75	19,50
03107291Z	ISIDRO CAMPOS, FRANCISCO JAVIER	18,30	15,00
70805725H	JARA SAN MIGUEL, JUAN CARLOS	14,10	15,00
30505203G	JURADO ROT, MANUEL	7,40	25,50
53536293K	LAGO FERNANDEZ, JAVIER	14,05	18,00

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
44375442R	LARA FELIPE, EUSEBIO	16,95	14,50
76241977J	LAZARO RAMOS, GREGORIO	11,25	27,50
28952169E	LEBRON TOSINA, FRANCISCO JOSE	12,90	17,00
29124337N	LERMA GUILLEM, RAFAEL [1]	9,10	16,00
07858702Q	LOBATO SANCHEZ, SANTIAGO	14,55	25,00
27536600B	LOPEZ JIMENEZ, JOSE MARIA	13,05	15,50
45585239K	LOPEZ MARQUEZ, DAVID	14,55	15,00
21511399M	LOPEZ MICHELETTI, ROGER LUIS	15,30	20,50
43063521T	LOPEZ ROTGER, JAIME [1]	10,05	17,00
25456189L	LOZANO LUQUE, JUAN ANDRES	15,35	16,00
28923771Y	LOZANO VALLE, SERGIO JUAN	16,25	15,00
51063029Q	LUCAS SANCHEZ, OSCAR [1]	11,95	16,00
02905645D	LUENGO HERNANDEZ, LUIS [1]	14,75	17,00
08930910X	LUQUE ANTONA, RICARDO [1]	13,15	16,00
53101846K	LUZZATTI BARRERO, FELIX	12,50	18,00
75814978D	MACIAS GONZALEZ, MANUEL	11,15	15,50
29113276Z	MARCO LATORRE, JAVIER	12,95	19,50
20032594P	MARTIN GRAU, ENRIQUE MANUEL	10,15	16,50
33393108Y	MARTIN MELGARES, CRISTOBAL RAMIRO	9,60	23,50
44285229V	MARTINEZ RUEDA, RAFAEL	11,60	15,50
08041844D	MECINAS SANCHEZ, DIANO JOSE	18,10	20,50
11894458P	MENDEZ MAYOR, MARIA TERESA	14,80	15,00
09795390N	MODINO CAÑON, NURIA	11,00	16,00
26969071F	MONTES LOPEZ, JOSE LUIS	14,50	18,00
44322611R	MONTESDEOCA BONILLA, TINGUARO	10,65	16,00
43531424Z	MORENO MORALES, FRANCISCO ANTONIO	11,20	22,00
28595567N	MORENO SOTO, JESUS	2,30	32,50
51685683Z	MORGADO MARINA, VICTOR	4,45	27,00
04584387G	MOYA VILLAR, MIGUEL ANGEL	12,00	21,50
32045128X	MUÑOZ MENDEZ, VICTOR MANUEL	13,65	22,00
26491889Y	NAVARRETE BALDAN, IGNACIA	16,10	16,00
44392944T	NAVARRO CALLEJA, FRANCISCO JOSE	14,85	17,00
08989313Q	NUÑEZ UTRILLA, JOSE	9,10	27,00
53139870A	OLIVAS DELGADO, JOSE ANGEL	12,80	16,00
01176281S	ORTEGA SAN JOSE, ENRIQUE	15,80	18,00
53101624Y	ORTEGA VALBUENA, FLORENCIO [1]	6,85	15,50
43748803C	PABLO CARRERA, JAVIER	10,10	16,00
25085971D	PALOMEQUE MENDOZA, ANTONIO [1]	14,35	33,00
13941514H	PARDO MARTINEZ, PATRICIA	10,15	18,00
26012212V	PATON RAMIREZ, MAGDALENA	15,85	16,50
28947862Q	PEDRERA RODRIGUEZ, PEDRO JESUS	11,25	16,50
32855300F	PERALTA FELIX, JUAN MANUEL	4,20	32,50
10089586S	PEREZ CARBO, JOSE LUIS	12,25	18,50
29108035V	PEREZ MARTINEZ, SILVIO SANTIAGO	11,25	25,00
02651301E	PORCEL ESPARTOSA, IVAN MANUEL	13,80	15,00
46936467E	POVEDA ALVAREZ, JOSE LUIS	13,85	17,00
25333389Q	POZO BURRUECOS, SANTIAGO MANUEL DEL	25,55	20,50
75951362A	RAMOS MELGAR, RAUL	16,10	16,00
09024309Y	RAPOSO SANCHEZ, JORGE	14,80	16,00
76958102X	REDONDO CORRALES, JOSE MIGUEL	11,95	16,50
46576441S	ROA VIBORA, DIAMOR	9,70	21,50
09429421L	RODRIGUEZ FERNANDEZ, BEGOÑA	12,15	18,00
50196776N	ROJO ALEZA, JORGE	14,15	17,00
05276061E	RONDA CORROCHANO, PEDRO	9,10	18,00
50732916E	RONDA PEREZ, MARCOS FRANCISCO	18,65	15,50
26479447F	RUIZ DEL BARCO, ALFONSO MELCHOR	17,60	18,00
22574630S	SALCEDO BAYONA, RAFAEL	12,10	17,00
12400630L	SAN JOSE BARTOLOME, LUIS ALBERTO	8,70	18,00
34104182N	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIO	12,50	18,50
53104989J	SANCHEZ MARCOS, FRANCISCO JAVIER	9,55	19,50
71632958X	SANDOVAL PEREZ, RUBEN	11,65	15,50

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
45094979Y	SANJUAN GONZALEZ, DANIEL	10,85	15,00
53105067E	SANZ MOLINA, ANDRES RUBEN	13,70	15,50
09204958J	SATURNINO GOMEZ, CONCEPCION	13,50	16,00
33460240R	TOLOSA PEIRO, DAVID	15,70	15,00
25413542Z	TORRE MOCHOLI, JOSE LUIS DE LA [1]	11,70	18,00
50963571X	TORRES COSO, JUAN ANTONIO	12,45	17,00
02530831A	TRIANA REYES, GONZALO	15,65	14,50
71499686T	URIA FERNANDEZ, SUSANA	10,35	15,50
50853539X	VALTUILLE USEROS, LAURA	13,40	18,00
43080313W	VAZQUEZ DIAZ, DOLORES	11,20	24,00
48296368W	VAZQUEZ LEON, RAFAEL	10,70	16,00
46908287V	VEIRA VILLANUEVA, DAVID	16,80	16,00
05422304P	VILLVERDE MUR, RODRIGO ALFONSO	13,10	15,00
50827042D	VILLOSLADA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	12,25	30,00
74652019E	VILLOSLADA MARTIN, FERNANDO	15,25	16,00
10199436V	VIÑUELA ALONSO, JULIO MANUEL	8,65	15,00

TOTAL:132



<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
44291352E	AGUILAR AREVALO, RAFAEL JOSE		16,50	12,00
08869936D	ALMEIDA NUÑEZ, ANTONIO JOSE		15,00	10,50
70239232S	ALVARO BAYON, ANGEL		11,65	12,00
02665721K	BIENVENIDO SEQUERA, DANIEL BAUTISTA		8,55	11,50
12401252C	CASAS ESPESO, RUBEN	[1]	19,85	9,00
52658748H	DE MARINA FERRER, DAVID	[1]	11,15	10,50
46868090R	DELGADO BLASCO, JAVIER HILARIO	[1]	13,55	12,00
44372591W	DELGADO VILLALBA, MANUEL		14,25	12,00
71421204V	DOS SANTOS RODRIGUEZ, GUSTAVO		14,60	10,50
51982370R	EXPOSITO CARDEÑOSA, RAUL		9,95	10,00
12413999W	FERNANDEZ DEL CAMPO DELGADO, ELOY		12,10	8,50
47485264Q	FERNANDEZ VICENTE, OLIVER		12,00	10,50
03871706R	GARCIA MARTINEZ, ABEL		5,80	11,00
10907158Y	GONZALEZ HIDALGO, DAVID		10,70	13,50
51451534M	GONZALEZ MORENO, ALFREDO		12,60	13,00
75095861X	GONZALEZ RUIZ, JUAN JESUS		11,85	16,00
24393703H	GRAU ORTS, MIGUEL		11,15	13,50
74869568Z	GUTIERREZ GODOY, CARLOS VICTOR	[1]	7,85	10,50
30828851L	HEREDIA ESCRIBANO, MANUEL		11,05	10,00
11972915N	HERNANDEZ MARQUES, ANGEL FRANCISCO		9,50	13,00
46850391N	HERRERA CAAMAÑO, JUAN ALBERTO		13,55	10,00
70244467Y	HERRERO SAN FRUTOS, BORJA		11,65	13,50
34862800K	HITA REGUERA, FRANCISCO JAVIER		11,00	13,00
29492428B	HURTADO SANTANA, FRANCISCO JAVIER	[1]	13,90	12,00
03110998H	IBARES MENDOZA, RAUL		14,65	13,00
05207725L	INCHAUSTI ALVAREZ, JOSE ANTONIO		18,30	12,00
74686573F	IZQUIERDO OLEA, SERGIO IVAN		12,10	10,50
27320457E	JACOME FERNANDEZ DE LA PUENTE, HUGO		14,05	13,00
52669006H	JAEN RUEDA, ANTONIO		9,50	12,50
71426034V	JANO ALVAREZ, DAVID		13,45	9,00
07252209X	JAROSO CORDOBA, GONZALO		16,40	12,00
44260490A	JIMENEZ ALONSO, ANTONIO		11,45	12,00
49002080M	JIMENEZ BENITEZ, VICTOR JOSE		10,70	10,50
14626668W	JIMENEZ CASANOVA, JUAN FRANCISCO	[1]	10,20	9,00
43136663W	JUAN GARCIA, DOLORES	[1]	11,50	12,00
47058509A	JUAREZ FRANCO, GERMAN FRANCISCO	[1]	10,25	9,00
79323531G	LAGO MARTINEZ, JORGE		10,50	12,00
47361439T	LAGO PORTO, CARLOS		6,65	10,50
52981777N	LARA HUERTA, JAVIER	[1]	20,15	13,00
71643221S	LENCERO ORTIZ, VANESA		11,20	12,00
46865088N	LEON MONSERRATE, SERGIO	[1]	11,20	13,50
76714709A	LOIS GONZALEZ, JUAN CARLOS		11,60	13,00
53445886G	MALDONADO MARTINEZ DE LA CASA, FCO. JAVIER		9,75	10,50
37342209F	MARTIN MATA, SERGIO		15,65	12,00
11074044G	MARTINEZ ALVAREZ, NEREA		10,15	9,00
52529155F	MARTINEZ HERNANDEZ, JESUS		10,90	16,00
09809588L	MARTINEZ PEÑA, JOSE MANUEL		13,60	14,00
71556288E	MARTINEZ SEIJAS, SILVIA	[1]	9,55	13,00
29202683C	MARTINEZ VICENTE, FERNANDO		10,80	9,00
50127467W	MENDOZA BRAVO, ERNESTO		14,80	9,00
09444891X	MENENDEZ FERNANDEZ, LUCIA		13,75	10,50
51449624G	MIÑAMBRES BARRIO, VICTOR		9,80	11,00
26034928D	MOLINA CRUZ, LUIS		20,30	13,50
33529432D	MOLLEJA CABANAS, GUILLERMO		8,10	12,50
43119571E	MORALES GUERRERO, JAVIER	[1]	12,65	9,00
78696918A	MORALES MARTIN, GUSTAVO AIRAN		10,55	10,50

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
44373478S	MOREJON ALDEA, JOSE	7,50	8,50
71428366A	NAVARRO ANTON, GONZALO	13,45	13,00
28767677J	NAVARRO LUQUE, SANTIAGO	11,55	11,50
09455656B	NISTAL YAÑEZ, ORIA	2,00	22,50
46847270L	ORTIZ JAEN, LUIS ANTONIO	14,90	11,50
73777639X	ORTIZ MOYA, FRANCISCO LORENZO	4,15	12,00
28769188Y	PAREJO ALVAREZ, MARIA LOURDES	23,70	14,00
36135463W	PEREIRO GONZALEZ, JAVIER	7,05	9,00
77595611M	PEREZ ACEVEDO, MIGUEL ANGEL	13,85	16,50
45685360T	PEREZ ALONSO, DAVID	15,50	13,50
26750930K	PEREZ CHAVEZ, ARMANDO ELOY	8,80	9,00
75816499N	PEREZ GODOY, DAVID	12,75	9,00
71889521P	PEÑIN GONZALEZ, BIBIANA	10,85	8,50
74233159S	PIEDECAUSA CHACOPINO, MANUEL ANTONIO [1]	8,10	10,00
11848064M	PINOS GARCIA, JOSE MIGUEL	11,00	13,00
02280912W	RODRIGUEZ CORTES, MIGUEL ANGEL	9,65	13,00
74835351K	ROSELLO DIAZ, LEONARDO	14,85	13,50
74882783G	SILVA GOMEZ, ANTONIO JUAN [1]	8,65	11,00
09434451N	SUAREZ ALVAREZ, JUAN PABLO	21,45	13,00
53300813S	VAZQUEZ DIEZ, PABLO	9,15	10,50
44515426F	VICENTE AUSINA, OSCAR	6,00	10,00
75868354W	VILLAGRAN LOPEZ, ANDRES	12,45	10,50

TOTAL: 78

